



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHefcorona
01-01-01
2026-06-04-9:39 a. m.

EDUAR FRANCISCO CORONADO ALMAZA
SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	197821726	Fecha Registro:	2026-06-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	351526	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-06-03	Código de Referencia:	04500016500197821726		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	12.000.000,00	Valor Deducciones:	695.952,00		Valor Neto:	11.304.048,00	Saldo x Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	12.000.000,00	Valor Deducciones	695.952,00	Valor Neto	11.304.048,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS					
Números					No Recaudó:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	45524613	Razón Social:	MARIA PIEDAD POSSO ARDILA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA									
Número:	08509721069	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	CONT 1297-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2026-06-01

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,866 %	103.920,00	103.920,00	
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	D.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7,309 %	592.032,00	592.032,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-01	12.000.000,00	05 NINGUNO	Pagada



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHzrodalle

01-01-01

28/05/2026 12:00:00 p. m.

ZULLY RODALLEGA BELLAISAC

SENADO DE LA REPUBLICA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	351526	Fecha Registro:	2026-05-28		Unidad / Subunidad ejecutora:			01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	18726
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	12.000.000,00	Saldo x Ordenar:	12.000.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	695.952,00	Valor Neto:	11.304.048,00				Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	19726	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	8140	
TERCERO											
Identificacion:	45524613	Razon Social:	MARIA PIEDAD POSSO ARDILA						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	08509721069	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	352226	Tipo:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CONTRATO 1297-2025		Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES				Fecha:	2026-05-28		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		Nación	10	CSF	05-NINGUNO					

Objeto:

HONORARIOS MES DE MAYO 2026. CONTRATO 1297-2025. DEPENDENCIA: DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS. ZRB

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-28	Generada	12.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	12.000.000,00	0,866 %	103.920,00	103.920,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	8.100.000,00	7,309 %	592.032,00	592.032,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Anexo Obligación

Usuario Solicitante:

MHzrodalle

ZULLY RODALLEGA BELLAISAC

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

01-01-01

SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema:

2026-05-28-9:35 p. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION										
Numero:	351526	Fecha Registro:	2026-05-28		Unidad / Subunidad ejecutora:		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	18726	Nro. Cdp:	19726
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	12.000.000,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	
Valor Deducciones:	695.952,00	Valor Neto:	11.304.048,00			Saldo x Ordenar:	12.000.000,00	Comprobante Contable:	8140	
TERCERO										
Identificacion:	45524613	Razon Social:	MARIA PIEDAD POSSO ARDILA					Medio de Pago:	Abono en cuenta	
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	CONTRATO 1297-2025		Tipo:		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES		Fecha:	2026-05-28		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 8140 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	0,00	592.032,00
243627001	Retenido	0,00	103.920,00
249054001	Honorarios	0,00	11.304.048,00
511179001	Honorarios	12.000.000,00	0,00
Sumatoria		12.000.000,00	12.000.000,00

USOS PRESUPUESTALES								
ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	12.000.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	12.000.000,00

Objeto:	HONORARIOS MES DE MAYO 2026. CONTRATO 1297-2025. DEPENDENCIA: DIVISI3N RECURSOS HUMANOS. ZRB
---------	--

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

7.30904%

 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CODIGO: RF-Fr006	
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA		VERSIÓN: 004
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2025/10/31

1. INFORMACIÓN BÁSICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO		BENEFICIARIO		NIT O CEDULA
1297-2025		MARÍA PIEDAD POSSO ARDILA		45,524,613
TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR A COBRAR	PERIODO (Cuando aplique)
3008371533	7		12000000	MAYO

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: BANCOLOMBIA	AH: ☒ X	CO: ☐	No.: 08509721069	Nombre: MARÍA PIEDAD POSSO ARDILA
CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR A COBRAR	
19726	18726	A-02-02-02-008-003	12000000	

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$82,800,000	
+ ADICIONES	\$12,000,000	
REDUCCION DEL VALOR DEL CONTRATO		
= VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$94,800,000	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	\$70,800,000	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$12,000,000	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO		
= VALOR NETO A CANCELAR	\$12,000,000	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	\$12,000,000	

* Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES

(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI ☒ X NO ☐ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI ☐ NO ☒ X

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1297-2025 SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO 03/10/2025

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERIODO DE ABRIL 2026 PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÍ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retención en la fuente	
Número de planilla:	1081778999	No. de aprobación del pago:	281890630
Salud:	SURA		\$ 600,000
Pension:	COLPESIONES		\$768,000
ARL:	SURA		\$25,100

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:	 FIRMA CONTRATISTA
Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	 FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE: MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ	
CARGO: JEFE DIVISION RECURSOS HUMANOS	
DEPENDENCIA: DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS	

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSION: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número 1297 DE 2025	
Nombre del Contratista: MARÍA PIEDAD POSSO ARDILA	
Objeto: El Contratista se obliga a la prestación de servicios profesionales en la División de Recursos Humanos del Senado de la República.	
Número del CDP: 19726	Número del Registro: 18726
Fecha de Iniciación: 03/10/2025	Fecha de Terminación: 30/06/2026

DATOS DEL INFORME			
Marque con una X según corresponda:		<i>Informe Mensual:</i>	<i>Informe Final:</i>
		X	
Informe mensual de actividades No.: 7			
Fecha de presentación: Mayo		Período del informe: Mayo	
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: Abril		No. De planilla: 10817778999	
		No de aprobación de pago: 281890630	
Valor del Contrato: \$82.800.000		Valor de Adición: \$12.000.000	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
1. Brindar apoyo en la revisión y proyección de oficios, informes y documentación en general que sean competencia de la División.	Realice oficio DRH-CS-701-2026, Solicitud reconocimiento y pago Incapacidad funcionaria Gabriela Posso Restrepo, presentado ante Sanitas EPS. Anexo 1 obligación 1.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES		CODIGO: PC-Fr10
	SENADO DE LA REPÚBLICA		VERSIÓN: 02
			FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	Realice el oficio DRH-CS-0702-2026, mediante el cual se remite Resolución Licencia Ordinaria, con salida del país de la funcionaria Paola Andrea Villamizar Soler, perteneciente a la Unidad Técnica Legislativa del Senador Edgar Jesús Díaz Contreras. Anexo 2 obligación 1.
2 Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones requeridas por el jefe de la División de Recursos Humanos emitiendo conceptos verbales y escritos relacionados con el régimen jurídico laboral de los funcionarios de la entienda.	- Asistí a la reunión virtual de seguimiento al caso de la funcionaria Gabriela Posso Restrepo, sobre la negación y no pago de incapacidades por parte de la EPS SANITAS, en la reunión se discutió la respuesta a solicitudes presentadas por la funcionaria luego de ser notificada del oficio de cobro persuasivo por el valor de las incapacidades, el día 04 de mayo de 2026. Anexo 3 obligación 2. - Asistí a la reunión virtual “Avance y seguimiento a la modificación de documento interno para envió de expedientes” con el equipo de Incapacidades de la División de Recursos Humanos y miembros del departamento Jurídico, el día 05 de mayo de 2026 a las 9:15 A.M. Donde se continuo con la modificación y revisión del Documento Interno “Procedimiento para el Trámite y Reconocimiento de Incapacidades y Licencias”, en la reunión se analizó términos para reporte de incapacidades y se acordó formalizar el plazo de 5 días, se propuso un plazo de 5 días para reportar incapacidades, buscando optimizar procesos administrativos y reducir investigaciones disciplinarias. Anexo 4 obligación 2. - Asistí a la reunión virtual con la Dra., Mariana Torralvo del Equipo de Incapacidades, el día 6 de mayo de 2026, La reunión tuvo por objetivo proyección y revisión de la resolución de cobro persuasivo a la funcionaria Gabriela

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	Posso Restrepo por el valor de incapacidades medicas no reconocidas por la EPS SANITAS. Anexo 5 obligación 2. Asistí a la reunión virtual con el equipo de Incapacidades de la División de Recursos Humanos y miembros del Departamento Jurídico, el día 05 de mayo de 2026 a las 2:45 P.M. Sobre la Actualización del procedimiento de gestión de la incapacidad (cumplimiento legal y administrativo). Anexo 6 obligación 2.
3. Brindar apoyo en la proyección y revisión de respuestas a derechos de petición y acciones de tutela que por competencia le correspondan a la División	Revise documentación y proyecte Derecho de Petición ante EPS SURA, por medio del cual se presentó Solicitud de aclaración y verificación del Ingreso Base de Cotización (IBC) – incapacidad médica de la funcionaria Miriam Elena Pinto Bautista. Anexo 7 obligación 3.
4. Brindar apoyo al Jefe de la División de Recursos Humanos del Senado en la articulación y ejecución de las directrices de la Dirección Administración del Senado de la Republica en la División de Recursos Humanos.	Apoye en la revisión y proyección de oficios y resoluciones correspondientes a las Novedades Administrativas solicitadas por la Dirección General Administrativa. Anexos No 2 y 14.
5. Brindar acompañamiento al Jefe de la División en las reuniones y comités que se realicen de manera virtual o presencial, cuando sea requerido y presentar el respectivo informe de la reunión.	- Asistí y participe a las siguientes capacitaciones, convocadas por la División de Recursos Humanos en el mes de mayo de 2026: - Asistí al Seminario "Seguridad Social y Situaciones Administrativas" el día 08 de mayo de 2026. Anexo 8. obligación 5. - Asistí al Seminario "Seguridad Social y Situaciones Administrativas" el día 11 de mayo de 2026. Anexo 9. obligación 5.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	- Asistí al Seminario "Seguridad Social y Situaciones Administrativas" el día 12 de mayo de 2026. Anexo 10. obligación 5. - Asistí a "Capacitación Google Formularios +IA" el día 14 de mayo de 2026. Anexo 11. obligación 5. - Asistí al Seminario "Seguridad Social y Situaciones Administrativas" el día 14 de mayo de 2026. Anexo 12. obligación 5. Asistí al Seminario "Procedimiento y Técnica Legislativa. Ley 5." El día 20 de mayo de 2026. Anexo 13. obligación 5.
6. Brindar apoyo en la proyección de los Actos Administrativos de la División de Recursos Humanos del Senado de la Republica	- Revise documentación y proyecte la Resolución por medio de la cual se concede Licencia Ordinaria, con salida del país de la funcionaria Paola Andrea Villamizar Soler, perteneciente a la Unidad Técnica Legislativa del Senador Edgar Jesús Díaz Contreras. Anexo 14. Obligación 6. - Revise documentación y proyecte la Resolución correspondiente a título ejecutivo, por medio de la cual se inicia proceso de cobro persuasivo a la funcionaria Gabriel Posso Restrepo. Anexo 15. Obligación 6.
7. Realizar seguimiento jurídico a los accidentes de origen laboral reportados por los funcionarios del Senado de la Republica	Asiste a la reunión de seguimiento a el estado de cuenta de funcionarios del Senado de la República afiliados a la ARL POSITIVA, con el fin de mejorar los procesos internos y evitar inconsistencias, el

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	día 21 de mayo de 2026 a las 4:30 P.M. Anexo 16 Obligación No. 7.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: Nombre: María Piedad Posso Ardila  Firma	El Supervisor: Nombre: María Mónica Pérez Lopez Cargo: Jefe División Recursos Humanos Vo.Bo 

Original: Expediente del Contrato



División de Recursos Humanos

DRH-CS- 701-2026

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señores:

EPS SANITAS

Prestaciones Económicas

comunicacionesepps@colsanitas.com

notificajudiciales@keralty.com

Bogotá D.C

Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO Y PAGO INCAPACIDAD– GABRIELA POSSO RESTREPO C.C. 1.144.089.431.

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, el cual establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y, así mismo, a obtener pronta resolución. Igualmente, dentro de lo señalado en la Ley 1755 de 2015, se tiene que “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”, la cual deberá ser resuelta en el término de 15 días siguientes a la fecha de recibo, me permito solicitar a EPS SANITAS, el reconocimiento y pago de la incapacidad medica de la señora GABRIELA POSSO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía 1.144.089.431, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: La señora GABRIELA POSSO RESTREPO C.C. 1.144.089.431, presentó incapacidades médicas correspondiente a los periodos comprendidos entre el 3 al 17 de septiembre de 2025 equivalente a quince (15) días y prórroga del 18 al 25 de septiembre del 2025, equivalente a ocho (8) días.

SEGUNDO: En el marco de las funciones esta División, intento radicar las mencionadas incapacidades ante la EPS, sin embargo, el sistema impidió efectuar dicha acción, indicando que la fecha de la incapacidad inicial, es menor a la fecha de ingreso del usuario al sistema de seguridad social, por lo anterior, esta entidad presentó oficio de solicitud de información ante EPS Sanitas, el 22 de octubre de 2025.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



División de Recursos Humanos

TECERO: El 24 de octubre de 2025, EPS Sanitas, emitió respuesta a la solicitud presentada por el Senado de la República, mediante la cual informó que, el reconocimiento económico de las incapacidades médicas, no fueron autorizadas, debido a que la funcionaria no cumple con el periodo mínimo de cotización exigido, el cual corresponde a cuatro (4) semanas consecutivas, equivalentes a veintiocho (28) días, inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad.

CUARTO: Una vez verificado el sistema de seguridad social, y de acuerdo a las planillas relacionadas por la funcionaria, se evidencio que la señora GABRIELA POSSO RESTREPO, al momento de la emisión de las incapacidades médicas, se encontraba cotizando como independiente al sistema de seguridad social. Es decir que, para el momento de la novedad, esta se encontraba activa en el sistema, es decir, que si cumplía con las semanas mínimas de cotización requeridas para el reconocimiento y pago de dicha incapacidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el cual dispone:

“Artículo 28. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador”.

Conforme lo previsto en el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 2126 de 2023, el empleador es quien realice el pago de la incapacidad, para que luego sea reconocida a este por la respectiva EPS:

“El presente título tiene por objeto establecer las reglas para la expedición, reconocimiento y pago de las licencias de maternidad, paternidad, parentales sus diferentes modalidades, en caso de aborto espontáneo, parto pretérmino o prematuro no viable, por interrupción voluntaria del embarazo, la prevista para el cuidado de la niñez, así como de las incapacidades de origen común, incluidas las superiores a 540 días, definir las situaciones de abuso del derecho y el procedimiento que debe adelantarse ante estas.”

En todo caso, para la autorización y pago de las prestaciones económicas, las EPS y las EOC deberán verificar la cotización al Régimen Contributivo del SGSSS, efectuada por el aportante beneficiario de las mismas.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



División de Recursos Humanos

Parágrafo 1. La EPS o la EOC que no cumpla con el plazo definido para el trámite y pago de las prestaciones económicas, deberá realizar el reconocimiento y pago de intereses moratorios al aportante, de acuerdo con lo definido en el artículo 4 del Decreto Ley 1281 de 2002.

Parágrafo 2. De presentarse incumplimiento del pago de las prestaciones económicas por parte de la EPS o EOC, el aportante deberá informar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que, de acuerdo con sus competencias, esta entidad adelante las acciones a que hubiere lugar”.

SOLICITUD:

Con fundamento en los hechos y normas expuestos, respetuosamente solicito:

1. Realizar la revisión integral del caso de la señora GABRIELA POSSO RESTREPO.
2. Validar los periodos de cotización acreditados en el sistema.
3. Proceder con el reconocimiento y pago de las incapacidades médicas correspondientes a los periodos del 3 al 17 de septiembre de 2025 y prórroga del 18 al 25 de septiembre de 2025.

ANEXOS:

Planillas de seguridad social

Para efectos de notificación es procedente enviar respuesta a los siguientes correos:

- recursoshumanos@senado.gov.co
- incapacidades@senado.gov.co

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Gilma del Carmen
Mozo Gonzalez
Fecha: 2026.05.05
GILMA MOZO GONZALEZ
Jefe (e) División de Recursos Humanos

Proyectó: María Piedad Posso A.-Abogada Recursos Humanos
Revisó: Elver Javier Granados Murillo/ Angie Daniela Condia-Grupo Incapacidades

AQUIVVE LA DEMOCRACIA

	COTIZACION		APORTES		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
\$ 0		\$ 19.900	\$ 19.900		\$ 0		\$ 0		\$ 19.900
			\$ 19.900		\$ 0		\$ 0		\$ 19.900

								PARAFISCALES							
			ARP					DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
ON	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE			ADMIN	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE
00	\$ 0	\$ 475.000	14-23-POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	30	3.800.000	\$ 114408943	\$ 19.900		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 1.102.900
----------------------	---------------------

	COTIZACION		APORTES		MORA		DESCUENTO		VALOR PAGADO
\$ 0		\$ 5.300		\$ 5.300		\$ 0		\$ 0	\$ 5.300
				\$ 5.300		\$ 0		\$ 0	\$ 5.300

								PARAFISCALES							
			ARP					DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
ON	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE			ADMIN	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE
00	\$ 0	\$ 126.700	14-23-POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A.	8	1.013.334	\$ 114408943	\$ 5.300		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 294.200
----------------------	-------------------



División Recursos Humanos

DRH-CS- 0702 -2026

Bogotá D.C. / 30 de abril 2026

PARA **ASTRID SALAMANCA RAHIN**
Directora General Administrativa

DE **MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**
Jefe División de Recursos Humanos

ASUNTO: Remisión Resolución Licencia Ordinaria salida del país funcionaria– Paola Andrea Villamizar Soler TL del senador Edgar Jesús Díaz Contreras.

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir Resolución, por medio de la cual, se concede una Licencia Ordinaria a la funcionaria Paola Andrea Villamizar Soler – UTL del senador Edgar Jesús Díaz Contreras.

De usted, cordialmente:

GILMA MOZO GONZALEZ
Jefe División de Recursos Humanos (e)

Proyecto: María Piedad Posso- Abogada Contratista DRH

Anexo 3. Obligación No. 2

Reunión de seguimiento caso incapacidad funcionaria Gabriela Posso Restrepo, el día 04 de mayo de 2026; sobre respuesta al correo con solicitudes presentadas por la funcionaria.

The image is a composite screenshot showing a Google Meet interface at the top and a Microsoft Word document at the bottom. The Meet window displays six participants in a grid: Angie Daniela Condia Rodríguez (pink), Elver Javier Granados Murillo (green), Mariana Turriago Laverde (green), read.ai meeting notes (blue), Fireflies.ai Notetaker Maria P (blue), and María Piedad Posso Ardila (green). The bottom of the Meet window shows a toolbar with icons for chat, mute, video, and other controls. The Word document is titled 'REVISION CORREO RESPUESTA GAB...' and contains text in Spanish. A yellow highlight is present in the document. A mobile phone screen is overlaid on the right side of the Word document, displaying the same Google Meet interface. The phone screen shows the participants' avatars and names, with a '2 más' (2 more) indicator. The Word document text includes a date 'diciembre 8 días proroga, por valor de \$1.771.555,00.', a total amount 'Total, devolución al 66,67% es de \$ 3.321.666,00', and a numbered list item 3. Item 4 is partially visible. The bottom of the Word document shows a status bar with 'Página 1 de 2', '599 palabras', and 'Español (América latina)'.

Se acercan días...

rchivo Inicio Insertar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

diciembre 8 días proroga, por valor de \$1.771.555,00.

Total, devolución al 66,67% es de \$ 3.321.666,00

Para la fecha de la primera incapacidad estaba cotizando como independiente, a ser nombrada y posesionarse y pasar a afiliada como dependiente, el aporte que se le refleja es el mes de octubre y no septiembre, se debe mirar es del momento de la posesión y no desde el día de los aportes, con los aportes como dependiente no le daría el requisito mínimo exigido.

3. En cuanto a su solicitud "Copia de los soportes que fundamentan el rechazo de la incapacidad médica", se adjunta respuesta emitida por SANITAS EPS, de fecha 24 de octubre de 2025 e imagen de la plataforma de SANITAS EPS donde se evidencia que no se pudo radicar la primera incapacidad.

4. En cuanto a su solicitud "Indicación del procedimiento adelantado y la etapa en la que se encuentra el proceso" indicamos que el proceso se encuentra en la etapa de Cobro Persuasivo de acuerdo al numeral 2.1 Competencia y Duración, Capítulo II ETAPA DE COBRO PERSUASIVO de...

meet.google.com está compartiendo tu pantalla. Dejar de compartir Ocultar

Ver ventajas

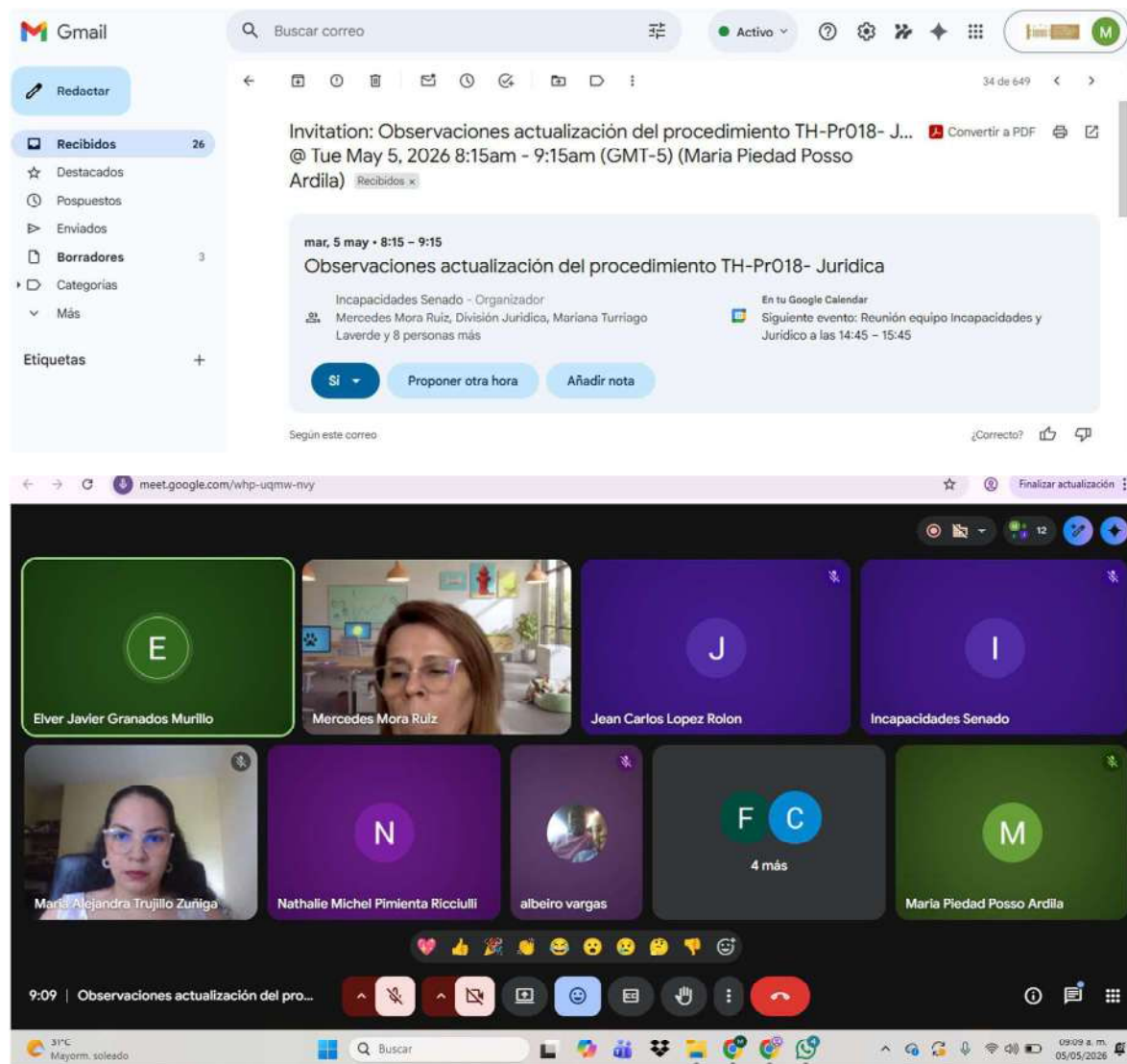
Microsoft 365.

31°C

11:44 a. m.

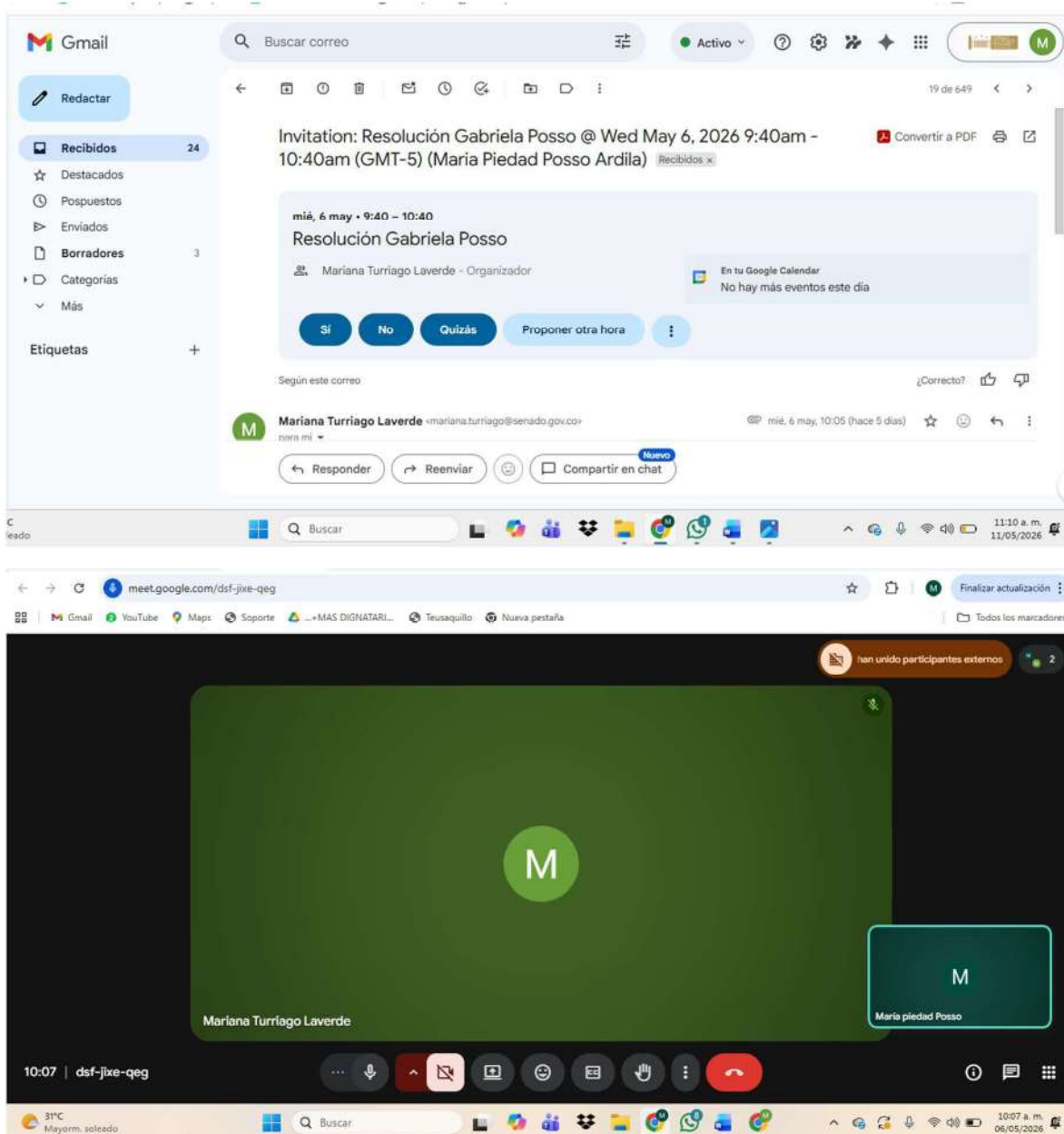
Anexo 4. Obligación No. 2

Reunión “Avance y seguimiento a la modificación de documento interno para envío de expedientes” el día 5 de mayo 2026.



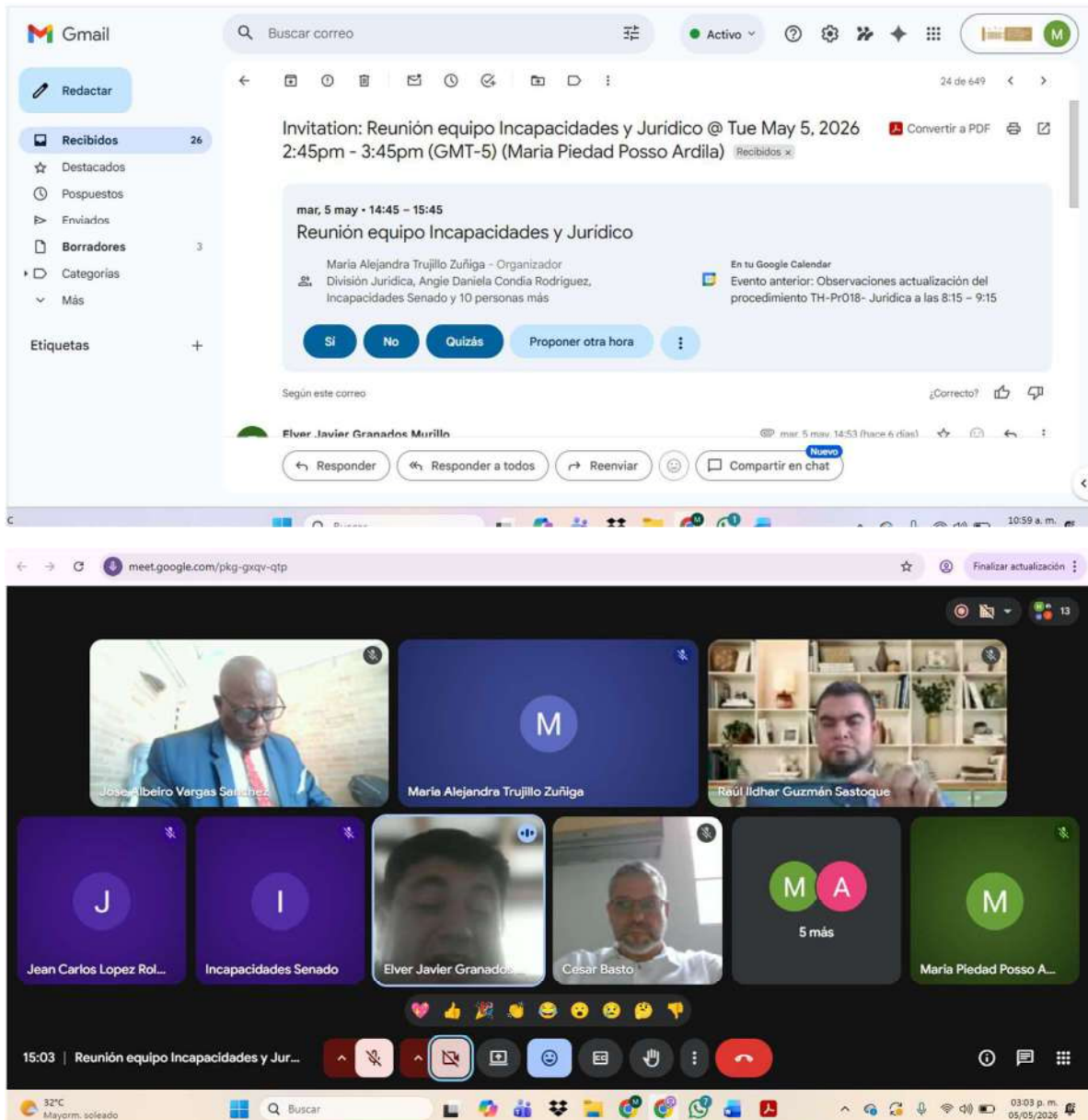
Anexo 5. Obligación No. 2

Reunión sobre la proyección y revisión de la Resolución de cobro persuasivo a la funcionaria Gabriela Posso Restrepo por el valor de incapacidades medicas no reconocidas por Sanitas EPS.



Anexo 6. Obligación No. 2

Reunión con el equipo de Incapacidades de la División de Recursos Humanos y miembros del Departamento Jurídico, el día 05 de mayo de 2026.



meet.google.com/pkg-gxqv-qtp

Finalizar actualización

6

Ever Javier Granados Murillo

Mariana Turriago Luverde

Maria Alejandra Trujillo Zuniga

José Alberto Vargas Sánchez

Daniel Al...

Maria Piedad Posso Ardila

16:23 | Reunión equipo Incapacidades y Juri...

32°C Soleado

Buscar

04:23 p.m. 05/05/2026





División de Recursos Humanos

DRH- CS-847-2026

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señores

EPS SURA

Oficina de Prestaciones Económicas

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

ASUNTO: Solicitud de aclaración y verificación del Ingreso Base de Cotización (IBC) – incapacidad médica – Miriam Elena Pinto Bautista.

Respetados señores Sura,

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, el cual establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, por motivos de interés general o particular, y a obtener una pronta respuesta. En el mismo sentido, la Ley 1755 de 2015 establece que: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución, completa y de fondo sobre la misma"*, la cual deberá ser emitida dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo, me permito solicitar verificación del Ingreso Base de Cotización (IBC) de la incapacidad médica a favor de la funcionaria Miriam Elena Pinto Bautista, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.732.908, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1. Se emitió a favor de la señora Miriam Elena Pinto Bautista, identificada con cedula de ciudadanía N°49.732.908, incapacidad medica con fecha inicial del 11 al 13 de marzo de 2026.
2. Al verificar la liquidación efectuada por la Eps Sura y el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, se evidencia que el reconocimiento y pago se realizó con base en un Ingreso Base de Cotización (IBC) que no corresponde al del mes inmediatamente anterior al de la incapacidad.
3. En ese sentido, resulta necesario verificar y ajustar el IBC utilizado por EPS SURA para la liquidación de las incapacidades médicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los hechos expuestos y con el fin de sustentar jurídicamente lo aquí señalado, debe citarse el Decreto 1427 del 29 de julio de 2022, el cual establece que el ingreso base de cotización que debe tomarse para el reconocimiento y pago de las incapacidades de origen común corresponde al reportado en el mes anterior al inicio de la incapacidad:

División de Recursos Humanos

inicio de la incapacidad, entendiendo por inicio, el reportado en el día uno (1) de la incapacidad inicial, no el de las prórrogas.”
(Subrayado fuera de texto)

Alineado con lo previamente mencionado, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante concepto radicado No. 202234201092931 del 3 de junio de 2022, indicó lo siguiente:

“(…) el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce el auxilio por incapacidad de origen común con base en los aportes realizados a dicho sistema, es decir, con el IBC del mes anterior al inicio de la incapacidad y en las proporciones indicadas en el artículo 227 del Código Sustantivo del Trabajo.” (Subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido, mediante concepto No. 202311600293251 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social reiteró

“(…) a partir de lo establecido en la norma, el IBC que se debe tener en cuenta para el pago de la incapacidad será el reportado el mes anterior de su inicio (…)” (Subrayado fuera de texto)

Por último, resulta pertinente destacar que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-333 de 2013, resalta la importancia del subsidio por incapacidad laboral, al considerar que hace parte del esquema de prestaciones económicas establecido para proteger al trabajador ante situaciones que afecten su salud y capacidad económica:

“(…) con el objeto de cubrir a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social Integral frente a las contingencias que menoscaban su salud y su capacidad económica. En concreto, el subsidio cumple el propósito de sustituir el salario cuando el trabajador debe ausentarse del lugar en el que cumple sus actividades laborales, tras sufrir una enfermedad o un accidente que le impide desempeñar temporalmente su profesión u oficio. (…)”

Con base en las disposiciones normativas previamente expuestas, resulta evidente que el ingreso base de cotización que debe utilizarse para liquidar la incapacidad otorgada a la señora MIRIAM ELENA PINTO BAUTISTA, corresponde al reportado en el mes anterior al inicio de la incapacidad.

La incorrecta determinación del ingreso base de cotización generó diferencia en el valor pagado por la EPS SURA, diferencia que surge al contrastar lo reconocido por esta entidad frente a lo asumido por el Senado de la República, el cual aplicó correctamente el IBC del periodo inmediatamente anterior al inicio de la incapacidad.

División de Recursos Humanos

1. Aclarar cuál fue el Ingreso Base de Cotización (IBC) utilizado por esa EPS para la liquidación de la incapacidad médica reconocida a favor de la señora Miriam Elena Pinto Bautista.
2. Verificar si dicho IBC corresponde al reportado en el mes inmediatamente anterior al inicio de la incapacidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1427 de 2022.
3. En caso de evidenciarse inconsistencias, realizar el ajuste correspondiente en la liquidación de las incapacidades.
4. Informar, de ser procedente, el procedimiento a seguir para efectuar compensaciones, reintegros o ajustes entre las partes.

En caso de existir conceptos o lineamientos diferentes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social que respalden la liquidación realizada, agradecemos sean remitidos para su respectivo análisis.

Finalmente, agradecemos su pronta respuesta, la cual resulta fundamental para garantizar la correcta liquidación de las prestaciones económicas y evitar afectaciones a la entidad.

ANEXOS:

- Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social

Para efectos de notificación, agradecemos remitir respuesta a los correos: recursoshumanos@senado.gov.co incapacidades@senado.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Gilma
del Carmen Mozo Gonzalez
Fecha: 2026.05.20 22:26:54
-05'00'

GILMA MOZO GONZÁLEZ
Jefe (e) División de Recursos Humanos

Proyectó: María Piedad Posso /Abogada Contratista

Revisó: Angie Daniela Condia-Grupo Incapacidades

Aprobó: Elver Javier Granados Murillo-Coordinador de Incapacidades

Anexo 7. Obligación 3



Certificado de Aportes

Se certifica que MIRIAM ELENA PINTO BAUTISTA identificado(a) con CC 49732908 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-04	2026-05	263628661	9503192332	E	2026-04-29																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
AFP		FONPRECON		30	16%	\$4,781,327					\$765,100											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$4,781,327					\$25,000											
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$4,781,327					\$191,300											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		30	12.5%	\$4,781,327					\$597,700											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$4,781,327					\$24,000											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$4,781,327					\$143,500											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$4,781,327					\$47,900											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$4,781,327					\$24,000											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	172435859	9501543326	E	2026-03-27											X						
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
AFP		FONPRECON		3	16%	\$394,008					\$63,100											
AFP		FONPRECON		27	16%	\$4,021,677					\$643,500											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		3	0%	\$394,008					\$0											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		27	0.522%	\$4,021,677					\$21,000											
CCF		COLSUBSIDIO		3	0%	\$394,008					\$0											
CCF		COLSUBSIDIO		27	4%	\$4,021,676					\$160,900											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		3	12.5%	\$394,008					\$49,300											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		27	12.5%	\$4,021,677					\$502,800											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		3	0%	\$394,008					\$0											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		27	0.5%	\$4,021,676					\$20,200											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		3	0%	\$394,008					\$0											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		27	3%	\$4,021,676					\$120,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		3	0%	\$394,008					\$0											

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	172435859	9501543326	E	2026-03-27											X						
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		27	1%	\$4,021,676					\$40,300											
PARAFISCALES		SENA		3	0%	\$394,008					\$0											
PARAFISCALES		SENA		27	0.5%	\$4,021,676					\$20,200											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	292994872	9503650841	N	2026-05-08								C			X						
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
AFP		FONPRECON		3	16%	\$421,588					\$67,500											
AFP		FONPRECON		27	16%	\$4,303,195					\$688,600											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		3	0%	\$421,588					\$0											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		27	0.522%	\$4,303,195					\$22,500											
CCF		COLSUBSIDIO		3	0%	\$421,588					\$0											
CCF		COLSUBSIDIO		27	4%	\$4,309,920					\$172,400											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		3	12.5%	\$421,588					\$52,700											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		27	12.5%	\$4,303,195					\$537,900											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		3	0%	\$421,588					\$0											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		27	0.5%	\$4,309,920					\$21,600											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		3	0%	\$421,588					\$0											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		27	3%	\$4,309,920					\$129,300											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		3	0%	\$421,588					\$0											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		27	1%	\$4,309,920					\$43,100											
PARAFISCALES		SENA		3	0%	\$421,588					\$0											
PARAFISCALES		SENA		27	0.5%	\$4,309,920					\$21,600											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	95034245	9499785272	E	2026-02-27											X						
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
AFP		FONPRECON		20	16%	\$2,979,020					\$476,700											
AFP		FONPRECON		5	12%	\$720,758					\$86,500											

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	95034245	9499785272	E	2026-02-27											X						
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
AFP		FONPRECON		5	12%	\$720,758						\$86,500										
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		5	0%	\$720,758						\$0										
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		5	0%	\$720,758						\$0										
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		20	0.522%	\$2,979,020						\$15,600										
CCF		COLSUBSIDIO		5	0%	\$720,758						\$0										
CCF		COLSUBSIDIO		5	0%	\$720,758						\$0										
CCF		COLSUBSIDIO		20	4%	\$2,979,019						\$119,200										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		5	8.5%	\$720,758						\$61,300										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		5	8.5%	\$720,758						\$61,300										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		20	12.5%	\$2,979,020						\$372,400										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		20	0.5%	\$2,979,019						\$14,900										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		20	3%	\$2,979,019						\$89,400										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		20	1%	\$2,979,019						\$29,800										
PARAFISCALES		SENA		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		SENA		5	0%	\$720,758						\$0										
PARAFISCALES		SENA		20	0.5%	\$2,979,019						\$14,900										
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	292986430	9503650376	N	2026-05-08								C		X							
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
AFP		FONPRECON		20	16%	\$3,187,552						\$510,100										

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2026-02	2026-03	292986430	9503650376	N	2026-05-08									C		X							
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
AFP		FONPRECON		5	12%	\$720,758						\$86,500											
AFP		FONPRECON		5	12%	\$720,758						\$86,500											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		5	0%	\$720,758						\$0											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		5	0%	\$720,758						\$0											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		20	0.522%	\$3,187,552						\$16,700											
CCF		COLSUBSIDIO		5	0%	\$720,758						\$0											
CCF		COLSUBSIDIO		5	0%	\$720,758						\$0											
CCF		COLSUBSIDIO		20	4%	\$3,187,550						\$127,600											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		5	8.5%	\$720,758						\$61,300											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		5	8.5%	\$720,758						\$61,300											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		20	12.5%	\$3,187,552						\$398,500											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		20	0.5%	\$3,187,550						\$16,000											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		20	3%	\$3,187,550						\$95,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		20	1%	\$3,187,550						\$31,900											
PARAFISCALES		SENA		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		SENA		5	0%	\$720,758						\$0											
PARAFISCALES		SENA		20	0.5%	\$3,187,550						\$16,000											

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2026-01	2026-02	19975138	9498146051	E	2026-01-30										X	X			X				
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		FONPRECON		14	16%	\$2,085,314					\$333,700												
AFP		FONPRECON		1	16%	\$148,951					\$23,900												
AFP		FONPRECON		3	16%	\$446,853					\$71,500												
AFP		FONPRECON		11	16%	\$1,489,511					\$238,400												
AFP		FONPRECON		1	12%	\$153,916					\$18,500												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14	0%	\$2,085,314					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	0%	\$153,916					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	0%	\$148,951					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		3	0%	\$446,853					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		11	0.522%	\$1,489,511					\$7,800												
CCF		COLSUBSIDIO		14	0%	\$2,085,314					\$0												
CCF		COLSUBSIDIO		1	0%	\$153,916					\$0												
CCF		COLSUBSIDIO		1	4%	\$148,951					\$6,000												
CCF		COLSUBSIDIO		3	4%	\$446,853					\$17,900												
CCF		COLSUBSIDIO		11	4%	\$1,638,461					\$65,600												
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		14	12.5%	\$2,085,314					\$260,700												
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		1	8.5%	\$153,916					\$13,100												
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		1	12.5%	\$148,951					\$18,700												
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		3	12.5%	\$446,853					\$55,900												
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		11	12.5%	\$1,489,511					\$186,200												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		14	0%	\$2,085,314					\$0												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		1	0%	\$153,916					\$0												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		1	0.5%	\$148,951					\$800												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		3	0.5%	\$446,853					\$2,300												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		11	0.5%	\$1,638,461					\$8,200												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		14	0%	\$2,085,314					\$0												

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2026-01	2026-02	19975138	9498146051	E	2026-01-30										X	X			X				
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		1	0%	\$153,916					\$0												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		1	3%	\$148,951					\$4,500												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		3	3%	\$446,853					\$13,500												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		11	3%	\$1,638,461					\$49,200												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		14	0%	\$2,085,314					\$0												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		1	0%	\$153,916					\$0												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		1	1%	\$148,951					\$1,500												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		3	1%	\$446,853					\$4,500												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		11	1%	\$1,638,461					\$16,400												
PARAFISCALES		SENA		14	0%	\$2,085,314					\$0												
PARAFISCALES		SENA		1	0%	\$153,916					\$0												
PARAFISCALES		SENA		1	0.5%	\$148,951					\$800												
PARAFISCALES		SENA		3	0.5%	\$446,853					\$2,300												
PARAFISCALES		SENA		11	0.5%	\$1,638,461					\$8,200												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2026-01	2026-02	292974762	9503648634	N	2026-05-08							X	C		X			X					
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		FONPRECON		14	16%	\$2,085,314					\$333,700												
AFP		FONPRECON		1	16%	\$148,951					\$23,900												
AFP		FONPRECON		3	16%	\$446,853					\$71,500												
AFP		FONPRECON		11	16%	\$1,791,882					\$286,800												
AFP		FONPRECON		1	12%	\$153,916					\$18,500												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14	0%	\$2,085,314					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	0%	\$153,916					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	0%	\$148,951					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		3	0%	\$446,853					\$0												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		11	0.522%	\$1,791,882					\$9,400												
CCF		COLSUBSIDIO		14	0%	\$2,085,314					\$0												

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-02	292974762	9503648634	N	2026-05-08							X	C		X			X				
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
CCF		COLSUBSIDIO		1	0%	\$153,916						\$0										
CCF		COLSUBSIDIO		1	4%	\$148,951						\$6,000										
CCF		COLSUBSIDIO		3	4%	\$446,853						\$17,900										
CCF		COLSUBSIDIO		11	4%	\$1,940,832						\$77,700										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		14	12.5%	\$2,085,314						\$260,700										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		1	8.5%	\$153,916						\$13,100										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		1	12.5%	\$148,951						\$18,700										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		3	12.5%	\$446,853						\$55,900										
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		11	12.5%	\$1,791,882						\$224,000										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		14	0%	\$2,085,314						\$0										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		1	0%	\$153,916						\$0										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		1	0.5%	\$148,951						\$800										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		3	0.5%	\$446,853						\$2,300										
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		11	0.5%	\$1,940,832						\$9,800										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		14	0%	\$2,085,314						\$0										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		1	0%	\$153,916						\$0										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		1	3%	\$148,951						\$4,500										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		3	3%	\$446,853						\$13,500										
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		11	3%	\$1,940,832						\$58,300										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		14	0%	\$2,085,314						\$0										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		1	0%	\$153,916						\$0										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		1	1%	\$148,951						\$1,500										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		3	1%	\$446,853						\$4,500										
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		11	1%	\$1,940,832						\$19,500										
PARAFISCALES		SENA		14	0%	\$2,085,314						\$0										

SENADO DE LA REPUBLICA NI 899999103

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2026-01	2026-02	292974762	9503648634	N	2026-05-08							X	C		X			X					
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
PARAFISCALES		SENA		1	0%	\$153,916						\$0											
PARAFISCALES		SENA		1	0.5%	\$148,951						\$800											
PARAFISCALES		SENA		3	0.5%	\$446,853						\$2,300											
PARAFISCALES		SENA		11	0.5%	\$1,940,832						\$9,800											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2025-12	2026-01	2043392323	9496488331	E	2025-12-29										X			X					
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
AFP		FONPRECON		10	16%	\$1,489,510						\$238,400											
AFP		FONPRECON		20	16%	\$3,127,970						\$500,500											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		10	0%	\$1,489,510						\$0											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		20	0.522%	\$3,127,970						\$16,400											
CCF		COLSUBSIDIO		10	4%	\$6,067,491						\$242,700											
CCF		COLSUBSIDIO		20	4%	\$3,127,970						\$125,200											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		10	12.5%	\$1,489,510						\$186,200											
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		20	12.5%	\$3,127,970						\$391,000											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		10	0.5%	\$6,067,491						\$30,400											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		20	0.5%	\$3,127,970						\$15,700											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		10	3%	\$6,067,491						\$182,100											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		20	3%	\$3,127,970						\$93,900											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		10	1%	\$6,067,491						\$60,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		20	1%	\$3,127,970						\$31,300											
PARAFISCALES		SENA		10	0.5%	\$6,067,491						\$30,400											
PARAFISCALES		SENA		20	0.5%	\$3,127,970						\$15,700											

Este certificado se expide el día 2026-05-20 a las 11:31.

Asistí y participe a las siguientes capacitaciones, convocadas por la División de Recursos Humanos en el mes de mayo de 2026:

Asistí al Seminario " **Seguridad Social y Situaciones Administrativas** " el día 08 de mayo de 2026.

Seminario Certificado

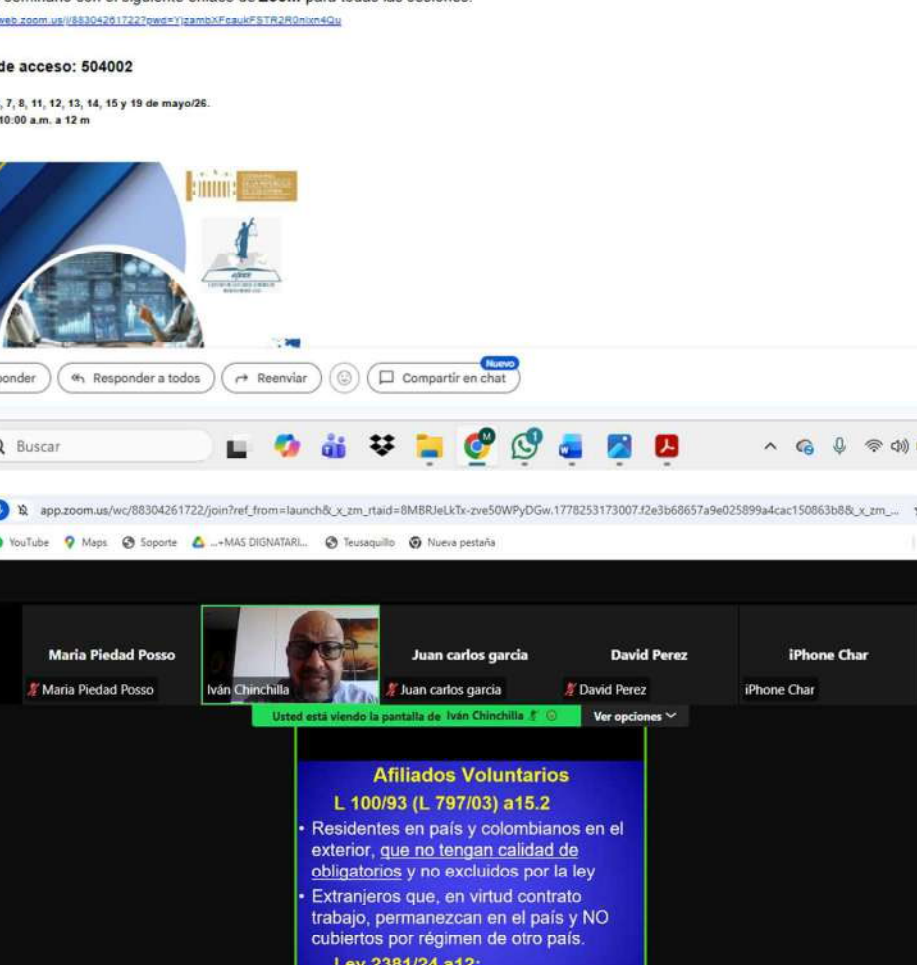
" Seguridad Social y Situaciones Administrativas "

Unirse al seminario con el siguiente enlace de **Zoom** para todas las sesiones:

<https://us02web.zoom.us/j/88304261722?pwd=VjZambXkFoaUk5STR2RQ0mYXZkdj09>

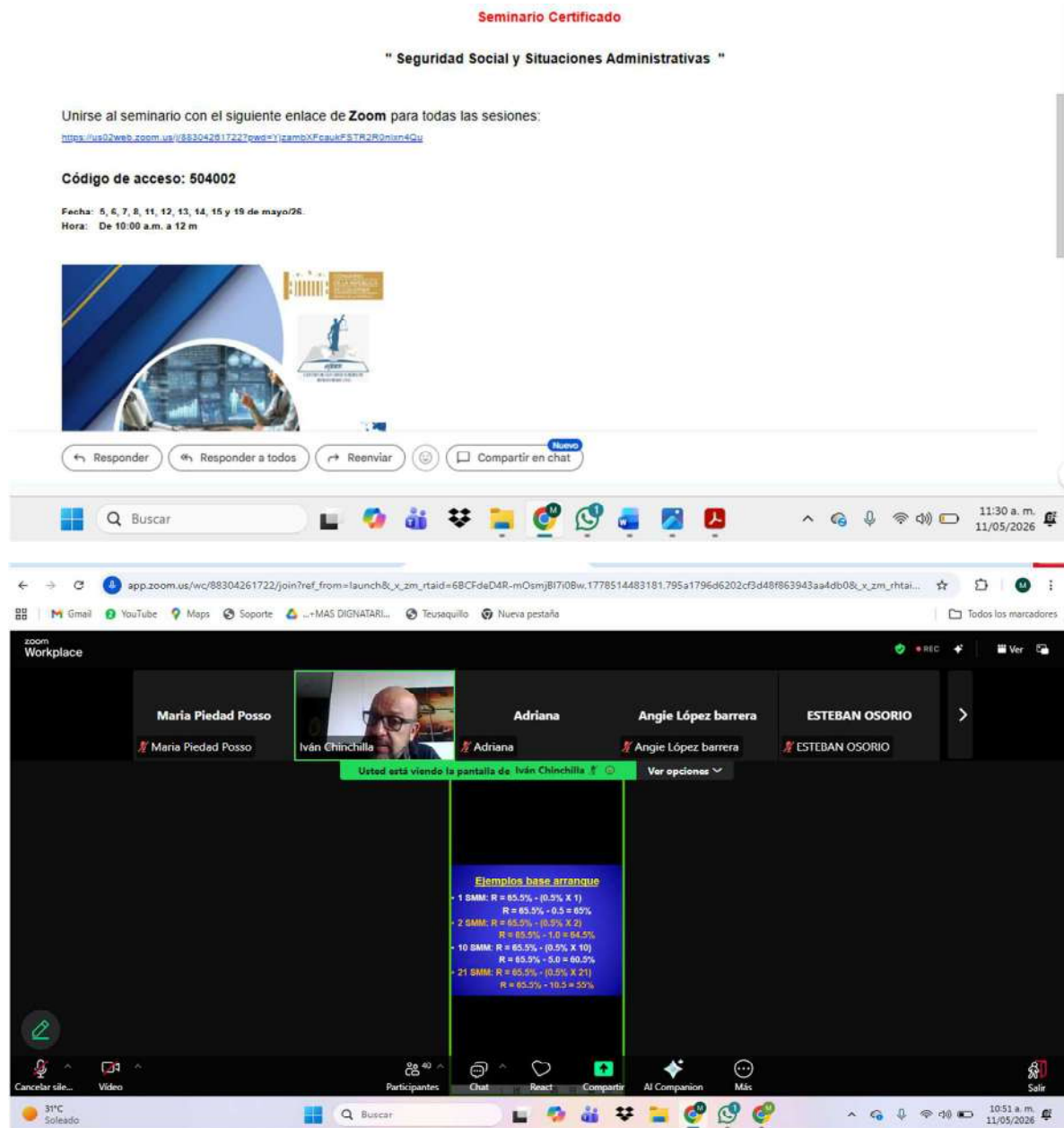
Código de acceso: 504002

Fecha: 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de mayo/26.
 Hora: De 10:00 a.m. a 12 m



The image shows a Zoom meeting interface. At the top, there's a header for a 'Seminario Certificado' (Certified Seminar) on 'Seguridad Social y Situaciones Administrativas' (Social Security and Administrative Situations). It provides a Zoom link and a meeting ID (504002). Below this, it lists the dates (May 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, and 19/26) and time (10:00 a.m. to 12:00 p.m.). The main part of the image is a screenshot of a Zoom meeting in progress. The top bar shows the Zoom logo and the meeting ID. Below that, there's a navigation bar with icons for chat, gallery view, and other controls. The main area displays a presentation slide titled 'Afiliados Voluntarios' (Voluntary Affiliates) under 'L 100/93 (L 797/03) a15.2'. The slide lists conditions for voluntary affiliation: residents in the country and abroad who are not obligated or excluded by law, and foreigners who remain in the country and are not covered by another regime. It also mentions 'Ley 2381/24 a12' and states that it ratifies the same conditions. The bottom of the screen shows the Zoom interface with participant names (Maria Piedad Posso, Iván Chinchilla, Juan carlos garcia, David Perez, iPhone Char) and a status bar at the very bottom.

Asistí al Seminario " **Seguridad Social y Situaciones Administrativas** " el día 11 de mayo de 2026.



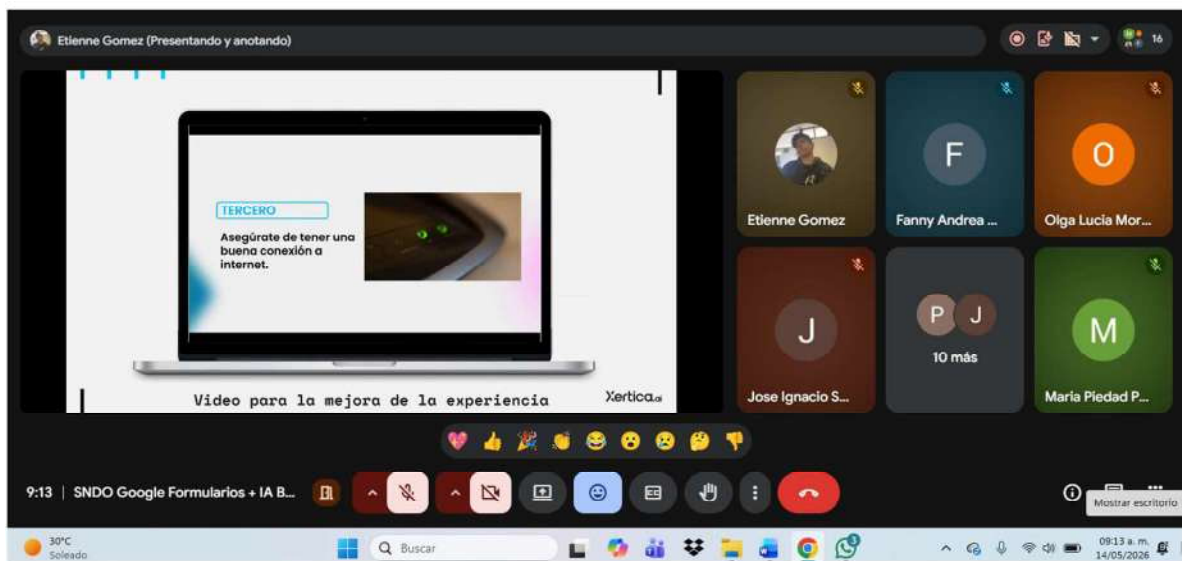
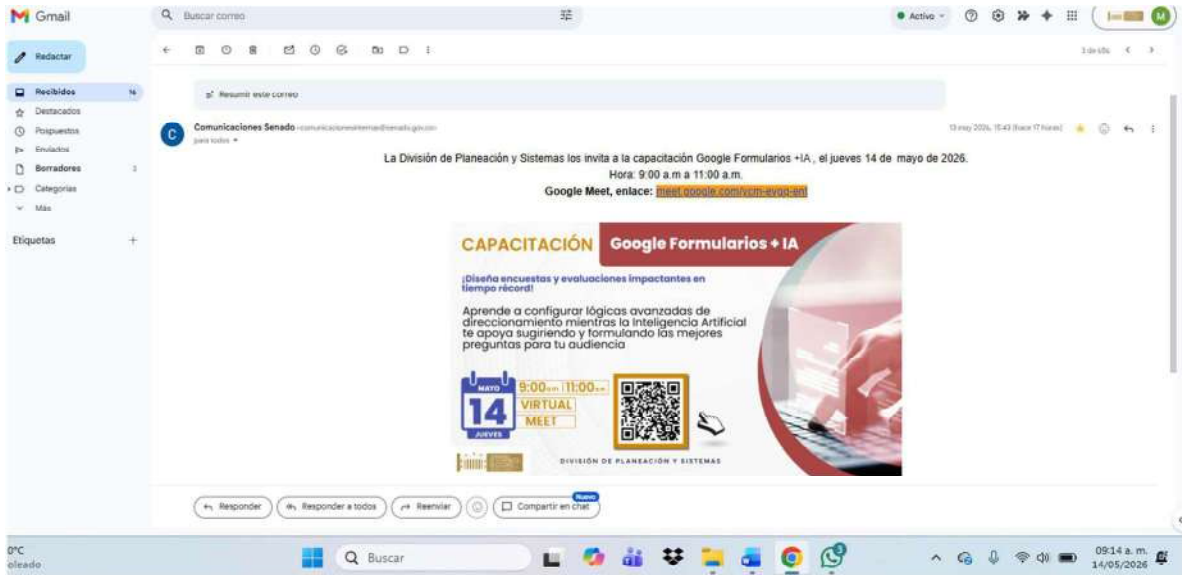
Asistí al Seminario " **Seguridad Social y Situaciones Administrativas** " el día 12 de mayo de 2026.

" Seguridad Social y Situaciones Administrativas "

<https://us02web.zoom.us/j/33304261722?pwd=YlZambXFcawkFSTR2R0nlxn4Qu>

Fecha: 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de mayo/26.
Hora: De 10:00 a.m. a 12 m





Anexo 12. Obligación No. 5

Asistí al Seminario " Seguridad Social y Situaciones Administrativas " el día 14 de mayo de 2026.

Seminario Certificado

" Seguridad Social y Situaciones Administrativas "

Unirse al seminario con el siguiente enlace de **Zoom** para todas las sesiones:

<https://us02web.zoom.us/j/88304291722?pwd=YlZambXFcakFSTR2R0bmh4QUp>

Código de acceso: 504002

Fecha: 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de mayo/26.
Hora: De 10:00 a.m. a 12 m



Responder Responder a todos Reenviar Compartir en chat

Buscar

11:30 a.m.
11/05/2026

Maria Piedad Fanny Contreras Espinosa Centro Estudios Juríd... EMMA ELISA ILLERA heidy puentes fernando leal ga...

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

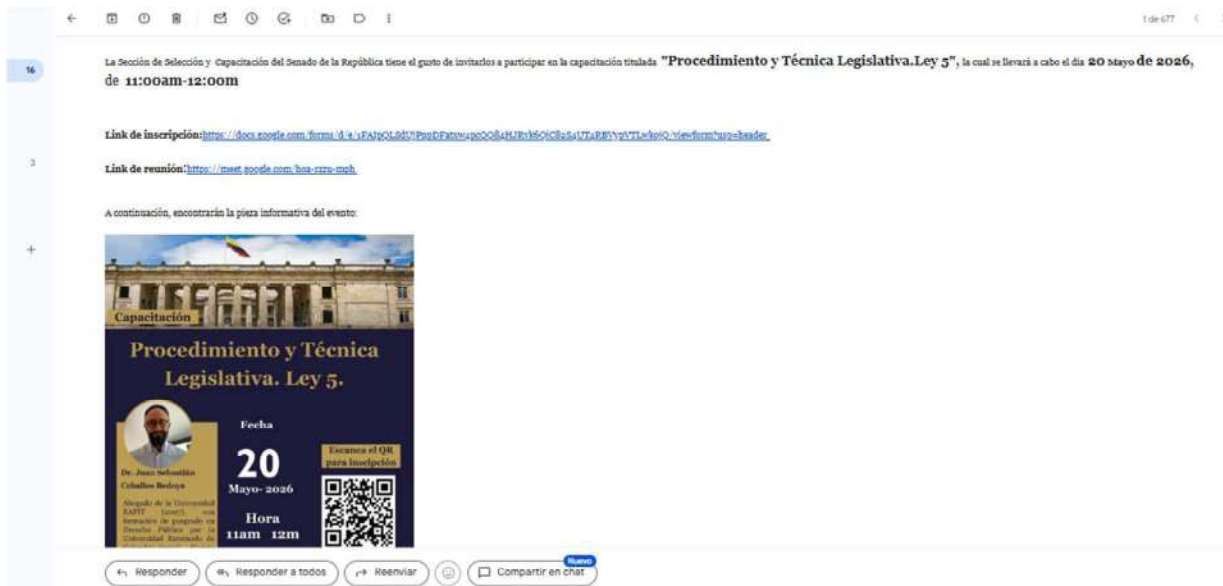
Situación administrativa	¿Hay salario o reconocimiento económico?	¿Cuenta como tiempo de servicio?	¿Puede generar vacancia temporal?	Seguridad social
Servicio activo	Si	Si	No	Cotización ordinaria
Licencia no remunerada	No	No cuenta como servicio activo	Si, según el caso	La entidad sigue pagando aportes en la proporción legal
Licencia remunerada	Si, según la licencia aplicable	Si, salvo regla especial	Si, según el caso	Se aplica la regla de seguridad social correspondiente
Permiso remunerado	Si	Si	No	Cotización ordinaria
Comisión	Si, según el tipo de comisión	Si, salvo regla especial	Depende del tipo de comisión	Cotización ordinaria
Encargo	Si, puede existir diferencia salarial si procede	Si	Puede cubrir una vacancia temporal o definitiva	Cotización ordinaria
Suspensión o separación	No	No	Si	La entidad sigue pagando aportes en la proporción legal
Vacaciones / descanso compensado	Si, cuando corresponda	Si	Vacaciones pueden generar vacancia temporal	Cotización ordinaria

Buscar

10:58 a.m.
14/05/2026

Anexo 13. Obligación No. 5

Asistí al Seminario “Procedimiento y Técnica Legislativa. Ley 5.” El día 20 de mayo de 2026.





RESOLUCIÓN No.

FECHA ()

“Por medio de la cual se concede Licencia Ordinaria a un funcionario de la UTL de un Senador de la República”

LA DIRECTORA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias vigentes, especialmente las conferidas en el numeral 3° del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 indica *“la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más”* y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que *“Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio”*.

Que mediante comunicación suscrita por el Senador **EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS**, de fecha de 28 de abril de 2026, remitida a la Dirección General a través de correo electrónico, se allegó solicitud de licencia ordinaria para salida del país, en favor de la funcionaria **PAOLA ANDREA VILLAMIZAR SOLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.457.184, quien se desempeña en el cargo de **Asesor III**, en su Unidad de Trabajo Legislativo, por los días, del seis (6) al quince (15) de mayo de 2026 como licencia ordinaria no remunerada, precisando que la funcionaria estará fuera del país durante el periodo señalado.

Que, de conformidad con lo expuesto, resulta procedente conceder la funcionaria **PAOLA ANDREA VILLAMIZAR SOLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.457.184, quien se desempeña en el cargo de **Asesor III**, en la Unidad de Trabajo Legislativo del Senador **EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS**, licencia ordinaria no remunerada por los días, del seis (6) al quince (15) de mayo de 2026.

Que mediante memorando **DGA-CS-1313-2026** del 29 de abril de 2026, la Dirección General remitió por competencia a la División de Recursos Humanos la solicitud de licencia ordinaria no remunerada, allegada por el Senador **EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS**, para proceder de acuerdo con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA a la funcionaria **PAOLA ANDREA VILLAMIZAR SOLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.457.184, quien se desempeña en el cargo de **Asesor III**, en la Unidad de Trabajo Legislativo del Senador **EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS**, por los días, del seis (6) al quince (15) de mayo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, la funcionaria **PAOLA ANDREA VILLAMIZAR SOLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.457.184, estará por fuera del país en los días, del seis (6) al quince (15) de mayo de 2026, haciendo uso de la situación administrativa antes descrita y



RESOLUCIÓN No.

FECHA ()

“Por medio de la cual se concede Licencia Ordinaria a un funcionario de la UTL de un Senador de la República”

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, envíese copia a la Secretaría General, División de Recursos Humanos, División Financiera y Presupuesto, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

ASTRID SALAMACA RAHIN
Directora General

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Piedad Posso /Abogada Contratista DRH. 
Revisó: Dikaion Consultores
Revisó: Juan Pablo Higuera Milanés/ Abogado DGA.
Aprobó: Gilma Mozo Gonzales/Jefe División de Recursos Humanos (e)



División Recursos Humanos

DRH-CS- 0702 -2026

Bogotá D.C. / 30 de abril 2026

PARA **ASTRID SALAMANCA RAHIN**
Directora General Administrativa

DE **MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ**
Jefe División de Recursos Humanos

ASUNTO: Remisión Resolución Licencia Ordinaria salida del país funcionaria– Paola Andrea Villamizar Soler TL del senador Edgar Jesús Díaz Contreras.

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir Resolución, por medio de la cual, se concede una Licencia Ordinaria a la funcionaria Paola Andrea Villamizar Soler – UTL del senador Edgar Jesús Díaz Contreras.

De usted, cordialmente:

GILMA MOZO GONZALEZ
Jefe División de Recursos Humanos (e)

Proyecto: María Piedad Posso- Abogada Contratista DRH



Dirección General Administrativa

DGA-CS-1313-2026

Bogotá, D.C. 29 de abril de 2026

PARA: DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ASUNTO: licencia ordinaria – salida del país

Para su conocimiento y por ser de su competencia, se remite comunicación allegada por el Senador **EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS**, en la que solicita que, a la funcionaria de su UTL, **PAOLA ANDREA VILLAMIZAR**, se le otorgue una licencia ordinaria por los días del 6 al 15 de mayo de 2026, con el fin de salir del país, según anexos.

Favor revisar y proceder de acuerdo con la normatividad.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

ASTRID SALAMANCA RAHIN

Directora General

Senado de la República

Proyectó: Juan Pablo Higueta – Abogado DGA



División de Recursos Humanos

Bogotá, 28 de abril 2026

PARA:

Dra. ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General Administrativa.

DE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS

ASUNTO: Solicitud salida del país, mediante licencia ordinaria.

Cordial saludo;

Comedidamente, solicito permiso conforme al artículo; 2.2.5.5.17, del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015; *"Permiso Remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos."* Y licencia acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem *"la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"* y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que *"Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio"*.

En atención, a lo señalado por los artículos 2.2.5.5.17 y 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado y licencia no remunerada a la siguiente (s) persona (s) dentro de mi Unidad de Trabajo Legislativo

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	PERMISO REMUNERADO	LICENCIA ORDINARIA
PAOLA ANDREA VILLAMIZAR	1.018.457.184	ASESOR III	N/A	6 al 15 de mayo de 2026

Cordialmente,

.....
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Dirección Recursos Humanos
Calle 12 No. 7-32 PH
Teléfonos: 3826228 - 3824367
recursoshumanos@senado.gov.co

Bogotá, 27 de abril de 2026

Doctor:
Edgar Díaz Contreras
Senador de la República
Ciudad

-
Asunto: Permiso/Notificación - Salida del país

Respetado Senador,

Por medio de la presente y según el asunto en referencia, me permito comunicar y solicitar permiso no remunerado para salir del país en las siguientes fechas:

Salida: Día 06 de mayo de 2026
Regreso: Día 15 de mayo de 2026

-
Agradezco su amable atención y quedo atenta a obtener la respectiva resolución de permiso emitida por el Senado de la República, para realizar mi viaje al exterior.

Cordialmente;



PAOLA ANDREA VILLAMIZAR SOLER
CC. 1.018.457.184
Cel. 320 3047253
Correo: paolitaavs_15@hotmail.com

Ophelia - KACTUS - HCM Vinculaciones Leg.Reg./Prestacion X

kactusop.senado.gov.co/OpheliaMenu/views/producto/kactus/GeneradorKactus.html

Estás en modo Internet Explorer. La mayoría de las páginas funcionan mejor en Microsoft Edge. [Abrir en Edge](#) [Más información](#)

Vinculaciones Leg.Reg./Prestacion Serv.

Archivo Edición Exportar Herramientas Parámetros ? Motor: MSSQL Base: KACTUS Servidor: 192.168.0.77 Protocolo: TCP

SENADO DE LA REPUBLICA

Nro. Contrato	Identificación	Nombres	Apellidos	Cod. Interno
2	1010457104	PAOLA ANDREA	VILLAMIZAR SOLER	0
	Funcionario a quien Reporta/Jefe Inmediato			Cod. Interno
	13454021	EDGAR JESUS	DIAZ CONTRERAS	

Información Básica Fechas Contrato Condiciones de Pago

Cargo 690043 ASESOR III - 3

Centro de Costo 569 UTL EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS

Centro de Trabajo 101 FUNCIONARIOS RESGO I

Área de Riesgo 180 UTL EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS

Grupo de Prototipos 2 UTL - LEY 5 DE 1992

Clase de Nómina 2 UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO

Cargo Relacionado

Forma de Pago

☐ Cheque

☐ Efectivo

☒ Consignación

☐ Desprendible

☐ Depósito Judicial

Folio Contrato

Días Parciales

0

Sueldo PRI_ESSE GAS_RESE PRI_ADAD Com

Sueldo \$ 17.509.050,00 Fecha Sueldo 01/01/2026

Sueldo Anterior \$ 14.235.000,00

OTROS CONCEPTOS FIJOS

16°C Lluvia suave

Buscar

ESP LAA 10:32 a.m. 29/04/2026

Ophelia - KACTUS - HCM Vinculaciones Leg.Reg./Prestacion X

kactusop.senado.gov.co/OpheliaMenu/views/producto/kactus/GeneradorKactus.html

Estás en modo Internet Explorer. La mayoría de las páginas funcionan mejor en Microsoft Edge. [Abrir en Edge](#) [Más información](#)

Vinculaciones Leg.Reg./Prestacion Serv.

Archivo Edición Exportar Herramientas Parámetros ? Motor: MSSQL Base: KACTUS Servidor: 192.168.0.77 Protocolo: TCP

SENADO DE LA REPUBLICA

Nro. Contrato	Identificación	Nombres	Apellidos	Cod. Interno
2	1010457104	PAOLA ANDREA	VILLAMIZAR SOLER	0
	Funcionario a quien Reporta/Jefe Inmediato			Cod. Interno
	13454021	EDGAR JESUS	DIAZ CONTRERAS	

Información Básica Fechas Contrato Condiciones de Pago

Fecha Contrato 18/08/2022

Fecha Inicio 18/08/2022

Fecha Vencimiento

Fecha Revisión

Fecha Novedad 01/01/2026

Fechas

Nombramiento	Resolución
23/07/2022	569
Poseción	Acta / Resolución
18/08/2022	763

% Remuneración 100

Último Movimiento

39	AUMENTO SALARIAL ANUAL	29/12/2025	1469
----	------------------------	------------	------

PLANTA DE PERSONAL

16°C Lluvia suave

Buscar

ESP LAA 10:32 a.m. 29/04/2026

RESOLUCIÓN No.

(FECHA)

“Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo con ocasión de la incapacidad médica de la funcionaria GABRIELA POSSO RESTREPO.”

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 5 de 1992, la Resolución 132 del 19 de Noviembre de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 371 de la Ley 5ª de 1992, le corresponde a la Dirección General Administrativa del Senado de la República las funciones “(...) que se determinen por Resolución de la Comisión de Administración”

Que la Mesa Directiva del Senado de la República mediante Resolución No. 132 del 19 de Noviembre de 2025 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Senado de la República” adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias.

Que en el artículo primero del Manual Específico de Funciones y Competencias se adoptaron las funciones del cargo con denominación “Director General” de la Dependencia “Dirección General Administrativa”, donde se establece como función específica “3. Proferir las resoluciones y demás actos administrativos, celebrar los contratos y ordenar los gastos, conforme a las disposiciones legales.”

Que la Ley 6ª de 1992 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones", en el artículo 112, otorgó a las entidades públicas del orden nacional, la facultad de cobro coactivo para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", estableció que, para recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con dicho Código; las entidades públicas estarían revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrían acudir ante los jueces competentes.

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 establece que prestan mérito ejecutivo las obligaciones claras, expresas y exigibles derivadas de actos administrativos en firme, así como las que consten en documentos que provengan del deudor o de un funcionario competente, en los que se haga constar una obligación a favor de la entidad.

Que el artículo 422 del Código General del Proceso establece que constituyen título ejecutivo las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos provenientes del deudor o de su causante, así como las emanadas de sentencias de condena u otras providencias judiciales.

Que la jurisprudencia ha definido que los títulos ejecutivos pueden estructurarse a partir de uno o varios documentos. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-207

RESOLUCIÓN No.

(FECHA)

“Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo con ocasión de la incapacidad médica de la funcionaria GABRIELA POSSO RESTREPO.”

obligación. Así, varios documentos pueden conformar un título cuando entre ellos existe conexión causal suficiente y permiten identificar una obligación clara, expresa y exigible.

Que el Consejo de Estado, en providencia del 26 de febrero de 2014, radicado No. 25000-23-27-000-2011-00178-01(19250), reiteró que el mérito ejecutivo no depende de la forma material del soporte, sino de la certeza de la obligación que se acredita. Serán títulos simples cuando reposan en un solo documento y complejos cuando se requieren varios para satisfacer los requisitos de claridad, expresión y exigibilidad.

Que mediante la Resolución Interna No. 1113 del 1 de octubre de 2025, el Senado de la República adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de jurisdicción coactiva, estableciendo los lineamientos para la gestión y recuperación de las obligaciones a su favor.

Que el artículo 1.1 del citado reglamento señala que las actuaciones administrativas necesarias para el recaudo de cartera deberán orientarse a garantizar una gestión eficiente y oportuna, lo cual comprende la preparación de los documentos y actos requeridos para el eventual inicio del procedimiento administrativo de cobro coactivo, cuando a ello hubiere lugar.

Que el Capítulo II del reglamento de cartera vigente del Senado de la República establece que la etapa de cobro persuasivo corresponde a la División de Recursos Humanos y tiene una duración máxima de dos (2) meses, durante los cuales se adelantan gestiones orientadas a obtener el pago voluntario por parte del deudor, sin perjuicio de la realización de actuaciones administrativas dirigidas a verificar, sustentar y formalizar la obligación.

Que la expedición de la presente resolución no implica el inicio del cobro coactivo, sino que constituye una actuación preparatoria tendiente a conformar el título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 422 del Código General del Proceso, a partir de los documentos que reposan en el expediente.

Que la constitución del título ejecutivo durante la etapa persuasiva permite garantizar la continuidad del proceso de recaudo, en caso de que no se logre el pago voluntario dentro del plazo establecido, y asegura la suficiencia y solidez probatoria en un eventual procedimiento coactivo.

Que la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO**, servidora pública del Senado de la República, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.089.431**, fue nombrada mediante Resolución No. ____ de ____ y posesionada el día ____, en el cargo de Asistente V-5.

Que la servidora pública aportó ante esta dependencia copia de las incapacidades médicas correspondientes a los siguientes periodos:

- **Del tres (03) al diecisiete (17) de septiembre de 2025**

RESOLUCIÓN No.

(FECHA)

“Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo con ocasión de la incapacidad médica de la funcionaria GABRIELA POSSO RESTREPO.”

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016 y normas subsiguientes, las incapacidades de origen común constituyen una prestación económica a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, calculada sobre el salario base del trabajador y sujeta a las reglas de cotización, prórrogas y demás disposiciones aplicables.

Que la **EPS Sanitas** no reconoció ni pagó las incapacidades correspondiente a los periodos del tres (03) al diecisiete (17) de septiembre del 2025 y del dieciocho (18) al veinticinco (25) de septiembre del 2025, al señalar que el Decreto 1427 de 2022, al regular las prestaciones económicas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece en su artículo 2.2.3.3.1 los requisitos para el reconocimiento y pago de incapacidades de origen común, dentro de los cuales se exige que, al momento de iniciarse la incapacidad, el afiliado se encuentre vinculado al sistema en calidad de cotizante y haya efectuado cotización efectiva por un período mínimo de cuatro (4) semanas, equivalentes a veintiocho (28) días, inmediatamente anteriores a su causación.

Que tales exigencias guardan concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016, lo que evidencia su aplicación reiterada dentro del régimen normativo aplicable a las prestaciones económicas derivadas de incapacidades de origen común.

Que, en consecuencia, cuando al inicio de la incapacidad el trabajador no acredita el cumplimiento del período mínimo de cotización exigido, no se configura el derecho al reconocimiento de la prestación económica por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS).

Que en consecuencia, la EPS no reconoció el pago, motivo por el cual el Senado asumió y pagó en su totalidad **TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.321.666)** correspondiente a **veintitrés (23) días**.

Que del cotejo entre los valores reconocidos por la **EPS Sanitas** y los pagados por el Senado de la República, se evidencia que la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO** percibió el pago de la incapacidad correspondiente a un valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.321.666)**, correspondiente a los días no reconocidos por la EPS y asumidos por esta Entidad.

Que del análisis realizado por esta dependencia, se obtiene el siguiente resumen del exceso pagado, que constituye la obligación a devolver:

Concepto	Valor
Incapacidad / Licencia asumida y pagada por el Senado de la República	\$3.321.666
VALOR TOTAL	\$3.321.666

RESOLUCIÓN No.

(FECHA)

“Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo con ocasión de la incapacidad médica de la funcionaria GABRIELA POSSO RESTREPO.”

Que conforme al artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el derecho de los empleadores para solicitar el reembolso de prestaciones económicas prescribe a los tres (3) años contados desde el pago efectuado al trabajador. Toda vez que la incapacidad ocurrió en el mes de **septiembre** del año **2025**, esta actuación se adelanta dentro del término legal, por lo cual la obligación no se encuentra prescrita.

Que de conformidad con la Resolución 1113 de 2025, la deudora deberá efectuar la devolución del monto pagado en exceso dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción de la presente resolución, bien sea mediante pago directo o mediante la suscripción de un acuerdo de pago en etapa persuasiva, de no efectuarse el pago o suscribirse un acuerdo dentro del término señalado, la obligación será remitida a la etapa de cobro coactivo.

Que en caso de pretender la suscripción de un acuerdo de pago, la interesada deberá comunicarse con la División de Recursos Humanos dentro del mismo término otorgado para el pago voluntario.

Que, adicionalmente y de manera independiente, la acción de cobro coactivo tiene su propio término de prescripción regulado en el artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 53 de la Ley 1739 de 2014, que establece un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación. Este término es diferente y no debe confundirse con el término del artículo 28 de la Ley 1438 de 2011: el primero regula el derecho al reembolso, el segundo regula la acción ejecutiva de cobro coactivo una vez constituido el título. Ambos términos se encuentran vigentes respecto de la obligación que por el presente acto se conforma. Que la obligación que se constituye es clara, en tanto identifica plenamente al deudor, la naturaleza de la obligación y el monto que la determina; expresa, en tanto se encuentra especificada en este acto y en los documentos que lo integran sin necesidad de análisis lógico adicional para inferirla; y exigible, en tanto su cumplimiento puede demandarse desde la ejecutoria del presente acto, por no estar pendiente de plazo o condición y por haberse agotado el trámite de la vía gubernativa en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Que el título ejecutivo complejo que por el presente acto se conforma se integra por los siguientes documentos, que obran en el expediente administrativo debidamente foliados en orden cronológico ascendente conforme al numeral 3.5 del Reglamento Interno adoptado mediante Resolución No. 1113 de 2025, y que en su conjunto acreditan la obligación clara, expresa y exigible a cargo del(la) deudor(a):

- a) Copia de las incapacidades médicas aportadas por la servidora, correspondientes a los periodos: tres (03) al diecisiete (17) de septiembre del 2025 y del dieciocho (18) al veinticinco (25) de septiembre del 2025, con constancia de ser copia fiel del original que reposa en los archivos de la Entidad.
- b) Comprobante de plataforma de la EPS Sanitas de “RECHAZO” de la radicación de la incapacidad con fecha de inicio 18/09/2025 al 25/09/2025 por observación “SEMANAS COTIZACIÓN PAGOS NO SUFICIENTE POR EMPLEADOR”

RESOLUCIÓN No.

(FECHA)

“Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo con ocasión de la incapacidad médica de la funcionaria GABRIELA POSSO RESTREPO.”

observación “LA FECHA DE INCAPACIDAD ES MENOR A LA FECHA DE INGRESO DEL USUARIO EN LA EMPRESA”

- d) Comprobante de nómina del Senado de la República a favor de GABRIELA POSSO RESTREPO, con fecha del 01/09/2025 al 30/09/2025.
- e) Correo electrónico remitido a smartinez@procesosyservicios.net del 23 de octubre de 2025 donde se solicita la radicación y pago de las incapacidades médicas.
- f) Oficio No. DRH-1829-2025 del 22 de octubre de 2025 dirigido a SANITAS EPS con asunto SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ERROR QUE SE PRESENTA AL RADICAR INCAPACIDAD
- g) Respuesta de SANITAS EPS con fecha del 24 de octubre de 2025, respuesta al trámite de incapacidad No. 1144089431
- h) Respuesta emitida por la **EPS Sanitas** en la que no reconoce ni paga la incapacidad correspondiente.

Que los documentos relacionados guardan unidad causal entre sí y, en conjunto, permiten establecer con certeza la identidad del deudor, la naturaleza de la obligación, su monto y su exigibilidad, satisfaciendo los requisitos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 422 del Código General del Proceso para la conformación de un título ejecutivo complejo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir como título ejecutivo complejo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 422 del Código General del Proceso, la obligación a cargo de la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.089.431**, derivada de incapacidades de origen común, según lo detallado en la parte considerativa del presente acto, cuyo título se conforma por los documentos que integran el expediente administrativo identificados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar que la obligación constituida es clara, en tanto identifica plenamente al deudor y la naturaleza de la prestación; expresa, en tanto su contenido se encuentra especificado sin necesidad de inferencia adicional; y actualmente exigible, en tanto no está sujeta a plazo ni condición y su cumplimiento puede demandarse desde la ejecutoria del presente acto conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. El valor total adeudado asciende a la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.321.666)**

ARTÍCULO TERCERO. Requerir la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.089.431** para que, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la presente resolución, efectúe el pago voluntario del valor adeudado o, en su defecto, suscriba un acuerdo de pago con la División de Recursos Humanos del Senado de la República, en los términos del Capítulo V del Reglamento Interno adoptado mediante Resolución No. 1113 de 2025. La información relativa a la cuenta bancaria para el pago será remitida a la

RESOLUCIÓN No.

(FECHA)

“Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo con ocasión de la incapacidad médica de la funcionaria GABRIELA POSSO RESTREPO.”

ARTÍCULO CUARTO. Advertir a la deudora que, vencido el término señalado en el artículo anterior sin que se haya efectuado el pago ni suscrito acuerdo de pago, la obligación será remitida a la División Jurídica para el inicio del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo conforme al Capítulo III del Reglamento Interno y al artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, el cual comenzará formalmente con la expedición del mandamiento de pago.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución se notificará la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.089.431** conforme a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. La remisión del título ejecutivo a la División Jurídica solo procederá una vez el presente acto se encuentre debidamente ejecutoriado en los términos del artículo 87 ibídem, esto es, cuando contra él no proceda recurso alguno, cuando los recursos interpuestos hayan sido decididos, o cuando haya vencido el término para interponerlos sin que se hayan presentado.

ARTÍCULO SEXTO — RECURSOS. Contra la presente resolución, en tanto acto administrativo de carácter particular y definitivo, proceden los siguientes recursos en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011: el recurso de reposición, **ante el Director General Administrativo del Senado de la República**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al vencimiento del término de desfijación del edicto, según corresponda. La interposición de los recursos no suspende el término de la etapa de cobro persuasivo, pero sí condiciona la ejecutoria del acto conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y quedará en firme conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, una vez surtida la notificación en legal forma y vencidos los términos para la interposición de recursos o resueltos los que se hubieren interpuesto.

Dado en Bogotá a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Maria Piedad Posso Ardila <maria.posso@senado.gov.co>

DRH-CS-625-2026-COBRO PERSUASIVO - SOLICITUD DEVOLUCIÓN DINERO POR INCAPACIDAD MÉDICA RECHAZADA.

2 mensajes

Incapacidades Senado <incapacidades@senado.gov.co>

22 de abril de 2026 a las 12:28

Para: Gabriela Posso Restrepo <gabriela.posso@senado.gov.co>

Cc: Elver Javier Granados Murillo <elver.granados@senado.gov.co>, Maria Piedad Posso Ardila <maria.posso@senado.gov.co>, Angie Daniela Condia Rodriguez <angie.condia@senado.gov.co>, Gloria Cecilia Ocampo Betancur <gloria.ocampo@senado.gov.co>, División Jurídica <juridica@senado.gov.co>

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito remitir COBRO PERSUASIVO, por incapacidad médica rechazada para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**Equipo Incapacidades
División Recursos Humanos**

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: Incapacidades@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

3 adjuntos

**18. DRH-CS-625-2026.pdf**

193K

**SOPORTES GABRIELA POSSO (1).pdf**

322K

**10.DESPRENDIBLE DE NOMINA CC 1144089431 GABRIELA POSSO RESTREPO.pdf**

112K

Gabriela Posso Restrepo <gabriela.posso@senado.gov.co>

27 de abril de 2026 a las 8:20

Para: Incapacidades Senado <incapacidades@senado.gov.co>, Gloria Ines Florez Schneider <gloria.florez@senado.gov.co>, Carlos Rafael Britto Londoño <carlos.britto@senado.gov.co>

Cc: Elver Javier Granados Murillo <elver.granados@senado.gov.co>, Maria Piedad Posso Ardila <maria.posso@senado.gov.co>, Angie Daniela Condia Rodriguez <angie.condia@senado.gov.co>, Gloria Cecilia Ocampo Betancur <gloria.ocampo@senado.gov.co>, División Jurídica <juridica@senado.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al correo remitido el día 22 de abril de 2026, mediante el cual se me comunica un cobro persuasivo por concepto de incapacidad médica rechazada (DRH-CS-625-2026), de manera respetuosa solicito:

1. Acto administrativo que soporta el cobro referido, debidamente motivado.
2. Detalle del valor adeudado, indicando el cálculo realizado. En particular, solicito se precise la liquidación efectuada, teniendo en cuenta que la incapacidad médica referida inicia el 3 de septiembre, mientras que mi vinculación laboral con el Senado de la República inició el 9 de septiembre, por lo cual se estarían incluyendo días en los que no existía relación laboral, lo cual requiero aclaración.
3. Copia de los soportes que fundamentan el rechazo de la incapacidad médica.
4. Indicación del procedimiento adelantado y la etapa en la que se encuentra el proceso.
5. Información sobre los recursos administrativos que proceden frente a dicha actuación.

Adicionalmente, me permito manifestar que sí cumplí con la obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social, contrario a lo indicado en la respuesta, en la que se señala que no se cumple con el periodo mínimo de cotización de cuatro (4) semanas consecutivas.

En ese sentido, adjunto soporte de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de agosto y septiembre, en la cual se evidencia el pago efectivo de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como independiente. Este documento demuestra que existió cotización dentro del periodo señalado, por lo cual el argumento expuesto para el rechazo de la incapacidad requiere ser revisado y debidamente sustentado.

Lo anterior, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso.

Agradezco su pronta respuesta.

Cordialmente,
Gabriela Posso Restrepo

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

**SoporteDePago.General.7984342130.961493851276.pdf**

174K

**agosto seguridad social planilla.pdf**

174K



División de Recursos Humanos

DRH-CS-625-2026

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señora

GABRIELA POSSO RESTREPO

Funcionaria Del Senado de la Republica

gabriela.posso@senado.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: COBRO PERSUASIVO - SOLICITUD DEVOLUCIÓN DINERO POR INCAPACIDAD MÉDICA RECHAZADA.

Respetada señora Posso, cordial saludo,

Mediante la presente y de conformidad con la verificación efectuada por esta División, me permito informarle, que, respecto de los pagos realizados por concepto de incapacidades médicas otorgadas a su favor, **GABRIELA POSSO RESTREPO**, se estableció que, el Senado de la República reconoció y pagó las prestaciones económicas correspondiente a dos incapacidades médicas por un término de veintitrés (23) días. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016 y normas subsiguientes, que regulan el reconocimiento y pago de las incapacidades de origen común como una prestación económica a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, calculada con base en el salario del trabajador al inicio de la contingencia y sometida a reglas especiales para salarios variables, prórrogas sucesivas y demás situaciones previstas en la normatividad vigente.

No obstante, **SANITAS EPS** no efectuó el reconocimiento y pago de las incapacidades, considerando que la funcionaria Gabriela Posso Restrepo no cumple con el periodo mínimo de cotización exigido, el cual corresponde a cuatro (4) semanas consecutivas, equivalentes a veintiocho (28) días, inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad o a la fecha límite de pago; sustentando su decisión en lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, el cual fue sustituido por el Decreto 2126 de 2023.

En consecuencia, se evidencia que **SANITAS EPS** no reconoció las incapacidades de origen común, razón por la cual a la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO** le fueron asumidos y pagados en su totalidad veintitrés (23) días por parte del Senado de la República, correspondientes a las siguientes incapacidades de origen común:





División de Recursos Humanos

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS	CAUSALES DE NEGACIÓN POR PARTE DE SANITAS EPS
1.144.089.431	POSSO RESTREPO	GABRIELA	03/09/2025	17/09/2025	15	La fecha de la incapacidad es menor a la fecha de ingreso del usuario a la empresa.
1.144.089.431	POSSO RESTREPO	GABRIELA	18/09/2025	25/09/2025	8	No cumple con el periodo mínimo de cotización exigido, el cual corresponde a cuatro (4) semanas consecutivas, equivalentes a veintiocho (28) días, inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad o a la fecha límite de pago.

Es importante resaltar que de acuerdo con la plataforma KACTUS, la señora Gabriela Posso Restrepo tomo posesión de su cargo el día 09 de septiembre de 2025, fecha para la cual ya se encontraba incapacitada, teniendo en cuenta que Sanitas EPS le había suscrito incapacidad médica por 15 días, correspondiente al período del 03 al 17 de septiembre del 2025.

Del cotejo de los valores no reconocidos por SANITAS EPS y pagados por la Entidad, se concluye que la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO** percibió un pago total por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.321.666)**, correspondiente a los veintitrés (23) días de incapacidad médica no reconocidos por la EPS. En virtud de lo anterior, se solicita comedidamente a la mencionada señora proceder con la devolución del monto pagado.

Conforme al artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el derecho del empleador para solicitar el reembolso de prestaciones económicas prescribe a los tres (3) años, contados a partir del pago efectuado al trabajador. Dado que las incapacidades ocurrieron en el mes de septiembre de 2025, el Senado está actuando dentro del término legal de prescripción. A la fecha, no ha transcurrido el término de tres años, por lo que el derecho del empleador no se encuentra prescrito.

El pago del monto adeudado deberá efectuarse dentro de los **quince (15) días hábiles siguientes** a la recepción de la presente comunicación, término dentro del cual la persona deberá realizar la devolución correspondiente o, en su defecto, suscribir un acuerdo de pago.





División de Recursos Humanos

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago o formalizado un acuerdo de pago, la obligación será remitida a la etapa de cobro coactivo, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1113 de 2025, mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se implementa el procedimiento de Jurisdicción Coactiva del Senado de la República.

El pago correspondiente deberá efectuarse mediante consignación a nombre del Senado de la República, en la siguiente cuenta institucional:

PSE Banco Agrario personas naturales

Link: <https://portal.psepagos.com.co/web/banco-agrario>

Categoría: PAGOS DTN

Denominación: DTN OTRA TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES

Portafolio: 100 CONGRESO DE LA REPUBLICA SENADO GESTION GENERAL

En caso que la persona desee formalizar un acuerdo de pago, podrá hacerlo comunicándose con la División de Recursos Humanos, dentro del mismo término señalado para el pago voluntario.

Agradecemos su comprensión y colaboración para dar pronta solución a esta situación. En caso de requerir orientación sobre el procedimiento de devolución, o notificación de respuesta, podrá comunicarse con la **División de Recursos Humanos**, a través de los correos electrónicos recursoshumanos@senado.gov.co e incapacidades@senado.gov.co o dirigirse a la siguiente dirección física: Calle 12 No. 7-32, P.H., Edificio Banco Comercial Antioqueño, Bogotá D.C.

Es importante recordar que el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) prohíbe expresamente a los servidores públicos percibir remuneración oficial por servicios que no fueron prestados. Asimismo, establece deberes estrictos respecto a la omisión de información que tenga incidencia directa en la vinculación y posesión en un cargo público, inobservancia que acarrea implicaciones disciplinarias.

Finalmente, se le informa que, sin perjuicio del pago de la obligación aquí requerida, copias de este expediente se remitirán a la División Jurídica y/o al Grupo de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.





División de Recursos Humanos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del CPACA y el artículo 422 del Código General del Proceso, así como con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T-207 de 2021) y del Consejo de Estado (Rad. 25000-23-27-000-2008-00175-01(18123) y Rad. 25000-23-27-000-2011-00178-01(19250)), el cobro persuasivo se fundamenta en un título ejecutivo complejo, integrado por varios documentos que, en conjunto, permiten acreditar una obligación clara, expresa y exigible. En el presente caso, dicho título se estructura con: (i) el soporte del pago de nómina efectuado al funcionario; (ii) la negativa emitida por la EPS; (iii) la copia del documento de identidad del funcionario; y (iv) los demás documentos que acrediten la relación entre la incapacidad o licencia, su trámite ante la EPS, los periodos reconocidos, las fechas de pago, la vinculación del funcionario y cualquier soporte que complemente la trazabilidad administrativa del caso.

En razón a lo anterior, se anexa a la presente petición la totalidad de los documentos que integran el título ejecutivo complejo:

- Desprendible de nómina – soporte de pago de nómina.
- Certificado Incapacidad médica del 03 de septiembre 2025
- Certificado Incapacidad médica del 17 de septiembre 2025
- Negativa emitida por la EPS
- Copia del documento de identidad del funcionario
- Formato de Autorización de Descuento por Nómina que se adjunta a esta comunicación

Cordialmente,

MARIA MONICA PEREZ LOPEZ
Jefe División Recursos Humanos

Proyectó: María Piedad Posso-Abogada Contratista
Revisó: Angie Daniela Condia Rodríguez- Grupo Incapacidades
Aprobó: Javier Granados- Líder Grupo Incapacidades





Ostrauma Nit. 800169802

Vida en armonía

Nombre: GABRIELA POSSO RESTREPO
Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 12/06/1996 **Edad:** 29 Años
Dirección: KR 7 56 24
Diagnosticos: S826,S934

Identificación: CC 1144089431
Celular/Tel: /3187995170
Estado Civil: Soltero
Entidad: MEDISANITAS
Fecha: Miércoles 03 septiembre 2025

Órdenes:

INCAPACIDAD POR 15 QUINCE DIAS DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DX: ESGUINCE GRADO II DEL TOBILLO IZQUIERDO. S934 ORIGEN COMUN

Impreso por: JUAN RAMIREZ

Fecha: miércoles 03 septiembre 2025

Juan Carlos Ramirez C.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
C.C. 79.150.252

Dr. JUAN CARLOS RAMIREZ CABRERA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
R.M. 79.150.252

Nombre: GABRIELA POSSO RESTREPO
Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 12/06/1996 **Edad:** 29 Años
Estado Civil: Soltero
Diagnosticos: S934

Identificación: CC 1144089431
Tipo Usuario: Contributivo
Contrato: 20605232417 1 1
Entidad: MEDISANITAS
Plan Tarifario: MEDISANITAS
Fecha Cita: miércoles, 17 de septiembre de 2025

Órdenes:

SE PRORROGA INCAPACIDAD POR 8 OCHO DIAS DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE
DX ESGUINCE DEL TOBILLO IZQUIERDO S934 ORIGEN COMUN

Impreso por: JUAN RAMIREZ
Fecha: miércoles 17 septiembre 2025

Juan Carlos Ramirez C.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.M. 79.150.252

Tuesday 06/01/2026

Bienvenido(a) **ADGAR GARCIA SANCHEZ**



Oficina Virtual

Fonosanitas Bogotá 375 90 00 Nacional 018000 919100

[Inicio](#) | [Actualización de Datos](#) | [Novedades](#) | [Incapacidades](#) | [Certificados y Reportes](#)

[Incapacidades](#) / [Consulta por Afiliado](#)

Consulta por Afiliado

SENADODE LA REPUBLICA - 8999999103

Detalle de la radicación

No. radicación: 61137466

Fecha Inicio: 18/09/2025

Tipo Incapacidad: General

Estado: **RECHAZADA**

Fecha Fin: 25/09/2025

Fecha radicación: 24/10/2025

Observación:

SEMANAS COTIZACION PAGOS NO SUFICIENTE POR EMPLEADOR

[Descargar PDF](#)

[Regresar](#)

[Guardar](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contáctanos](#)

[Fonosanitas](#)

16°



ESP
LAA



12:09 p.m.
6/01/2026

☐	615349583_Radxayp_1215160640.pdf	MB	X
☐	615349583_Radtwgf_1215160645.pdf	MB	X
☐	615349583_Radudfs_1217122007.pdf	MB	X
☐	615349583_Radbrld_1217121145.jpg	MB	X
☐	615349583_Radngch_0106113357.pdf	MB	X

Radicar

Incapacidades radicadas:

No. de Radicado	Tipo y No	Incapacidad
61371454	CC 375574	
61374476	CC 883058	
61374665	CC 42653885	ERIKA MANZUR BURGOS General

La fecha de la incapacidad es menor a la fecha de ingreso del usuario en la empresa

Aceptar



Copyright 2018 EPS Sanitas - Derechos reservados.

Oficina Virtual

Preguntas Frecuentes

Contáctanos

Fonosanitas
Bogotá 375 90 00
Nacional 018000 519100

Cualquier uso de este sitio constituye su aceptación y conformidad de los [Términos y condiciones](#).

16°



ESP
AA

12:00 p.m.
6/01/2026



Ostrauma Nit. 800169802

Nombre: GABRIELA POSSO RESTREPO
Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 12/06/1996 Edad: 29 Años
Dirección: KR 7 56 24
Diagnosticos: S826, S934

Identificación: CC 1144089431
Celular/Tel: /3187995170
Estado Civil: Soltero
Entidad: MEDISANITAS
Fecha: Miércoles 03 septiembre 2025

Órdenes:

INCAPACIDAD POR 15 QUINCE DIAS DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DX: ESGUINCE GRADO II DEL TOBILLO IZQUIERDO, S934 ORIGEN COMUN

Impreso por: JUAN RAMIREZ

Fecha: miércoles 03 septiembre 2025

Juan Carlos Ramirez C.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
C.C. 79.150.252



SENADO DE LA REPUBLICA

NIT 899999103

Consignado en BBVA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina 1

De 1/09/2025 Al 30/09/2025
Cuenta No 486671928

Identificación 1.144.089.431		Nombres POSSO RESTREPO GABRIELA		Salario Básico PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS GASTOS DE REPRESENTACION PRIMA DE ANTIGUEDAD Salario Básico Total		9.964.500,00 0,00 0,00 0,00 9.964.500,00	
Código 690035	Cargo ASISTENTE V - 5			Código 658	Centro de Costos UTL GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER		
DESCRIPCIÓN CONCEPTO				CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
SUELDO BASICO				22,00	7.307.300,00		
APORTE A SALUD SANITAS EPS				4,00		292.292,00	
APORTE A PENSION COLFONDOS				4,00		292.292,00	
FDO. SOLI. PENSIONAL				1,00		73.200,00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE				19,00		288.000,00	
FIRMA				TOTALES	7.307.300,00	945.784,00	
Neto a Pagar SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE *****							6.361.516,00
Desprendible 30/09/2025							
RTE. FTE: Ordinaria.							



SENADO DE LA REPUBLICA

NIT 899999103

Consignado en BBVA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina 2

De 1/10/2025 Al 31/10/2025
Cuenta No 486671928

Identificación 1.144.089.431		Nombres POSSO RESTREPO GABRIELA		Salario Básico PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS GASTOS DE REPRESENTACION PRIMA DE ANTIGUEDAD Salario Básico Total		9.964.500,00 0,00 0,00 0,00 9.964.500,00	
Código 690035	Cargo ASISTENTE V - 5			Código 658	Centro de Costos UTL GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER		
DESCRIPCIÓN CONCEPTO				CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
SUELDO BASICO				24,00	7.971.600,00		
PERMISO REMUNERADO				3,00	996.450,00		
APORTE A SALUD SANITAS EPS				4,00		358.722,00	
APORTE A PENSION COLFONDOS				4,00		358.722,00	
FDO. SOLI. PENSIONAL				1,00		89.800,00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE				19,00		264.000,00	
LICENCIA ORDINARIA (NO REMUNERADA)				3,00	0,00		
FIRMA .				TOTALES	8.968.050,00	1.071.244,00	
Neto a Pagar SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE *****							7.896.806,00
Desprendible 30/09/2025							



SENADO DE LA REPUBLICA

NIT 899999103

Consignado en BBVA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina 3

De 1/11/2025 Al 30/11/2025
Cuenta No 486671928

Identificación 1.144.089.431		Nombres POSSO RESTREPO GABRIELA		Salario Básico 9.964.500,00	
				PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS 0,00	
				GASTOS DE REPRESENTACION 0,00	
				PRIMA DE ANTIGUEDAD 0,00	
				Salario Básico Total 9.964.500,00	
Código 690035	Cargo ASISTENTE V - 5			Código 658	Centro de Costos UTL GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
DESCRIPCIÓN CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
SUELDO BASICO		30,00	9.964.500,00		
APORTE A SALUD SANITAS EPS		4,00		398.580,00	
APORTE A PENSION COLFONDOS		4,00		398.580,00	
FDO. SOLI. PENSIONAL		1,00		99.800,00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE		19,00		393.000,00	
FIRMA		TOTALES	9.964.500,00	1.289.960,00	
Neto a Pagar OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE *****				8.674.540,00	
Desprendible 30/09/2025					
RTE. FTE: Ordinaria.					



SENADO DE LA REPUBLICA

NIT 899999103

Consignado en BBVA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina 4

De 1/12/2025 Al 31/12/2025
Cuenta No 486671928

Identificación 1.144.089.431		Nombres POSSO RESTREPO GABRIELA		Salario Básico PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS GASTOS DE REPRESENTACION PRIMA DE ANTIGUEDAD Salario Básico Total		9.964.500,00 0,00 0,00 0,00 9.964.500,00	
Código 690035	Cargo ASISTENTE V - 5			Código 658	Centro de Costos UTL GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER		
DESCRIPCIÓN CONCEPTO				CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
SUELDO BASICO				8,00	2.657.200,00		
INCAPACIDAD GRAL 2 PRIMEROS DÍAS				2,00	664.300,00		
INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL				5,00	1.107.222,00		
INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL				2,00	442.889,00		
INCAPACIDAD ENFERMEDAD GENERAL				8,00	1.771.555,00		
PERMISO REMUNERADO				3,00	996.450,00		
PRIMA NAVIDAD				107,00	2.961.671,00		
APORTE A SALUD SANITAS EPS				4,00		305.586,00	
FIRMA							
Neto a Pagar							
Desprendible 30/09/2025							
RTE. FTE: Ordinaria.							



SENADO DE LA REPUBLICA

NIT 899999103

Consignado en BBVA
BANCO DE BOGOTA

Comprobante de Nómina 4

De 1/12/2025 Al 31/12/2025
Cuenta No 486671928

Identificación 1.144.089.431		Nombres POSSO RESTREPO GABRIELA		Salario Básico 9.964.500,00	
				PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS 0,00	
				GASTOS DE REPRESENTACION 0,00	
				PRIMA DE ANTIGUEDAD 0,00	
				Salario Básico Total 9.964.500,00	
Código 690035	Cargo ASISTENTE V - 5			Código 658	Centro de Costos UTL GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
DESCRIPCIÓN CONCEPTO		CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDOS
APORTE A PENSION COLFONDOS		4,00		305.586,00	
FDO. SOLI. PENSIONAL		1,00		76.800,00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE		19,00		165.000,00	
LICENCIA ORDINARIA (NO REMUNERADA)		2,00	0,00		
FIRMA		TOTALES	10.601.287,00	852.972,00	
Neto a Pagar NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE *****					9.748.315,00
Desprendible 30/09/2025					



Maria Piedad Posso Ardila <maria.posso@senado.gov.co>

Radicación y pago de incapacidades médicas de Gabriela Posso Restrepo – Error en plataforma.

1 mensaje

Incapacidades Senado <incapacidades@senado.gov.co>

23 de octubre de 2025 a las 19:25

Para: smartinez@procesosyservicios.net

Cc: Maria Piedad Posso Ardila <maria.posso@senado.gov.co>, Dikaion Consultores SAS <dikaionconsultores@senado.gov.co>, Adgar Abad Garcia Sanchez <adgar.garcia@senado.gov.co>, Katherine Meza Molina <katherine.meza@senado.gov.co>, Elver Javier Granados Murillo <elver.granados@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Respetados señores

Sanitas EPS,

Adjunto remito el oficio DRH-1829-2025, mediante el cual se solicita la radicación y pago de las incapacidades médicas de la señora Gabriela Posso Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.089.431.

Al momento de realizar el trámite en la plataforma, el sistema presenta un error que impide completar la radicación de las siguientes incapacidades:

- Desde: 03/09/2025 – Hasta: 17/09/2025
- Desde: 18/09/2025 – Hasta: 25/09/2025

Para su verificación y pronta gestión, se anexan los soportes correspondientes, incluyendo las incapacidades médicas y soporte de inclusión incapacidad Gabriela Posso.

Agradecemos su atención y pronta respuesta para poder continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

María Mónica Pérez López

Jefe de División de Recursos Humanos

--

**Equipo Incapacidades
División Recursos Humanos**

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: Incapacidades@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

4 adjuntos**Solicitud EPS Sanitas- GABRIELA POSSO.pdf**

440K

**SOPORTE DE INCLUSION INCAPACIDAD GABRIELA POSSO 3 SEP 2025 (1).pdf**

46K

**INCAPACIDAD GABRIELA POSSO 3 SEP 2025 (1).pdf**

108K

**INCAPACIDAD GABRIELA POSSO 19 SEP 2025 (1).pdf**

89K

DRH-1829-2025

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

Señores:

Oficina de Prestaciones Económicas

SANITAS E.P.S.

comunicacionesepps@colsanitas.com

notificajudiciales@keralty.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ERROR QUE SE PRESENTA
AL RADICAR INCAPACIDADES MÉDICAS

Cordial Saludo.

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente, me permito informar que al momento de realizar el trámite de radicación de incapacidades medicas reconocidas a favor de la señora **GABRIELA POSSO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.089.431, el sistema genera el siguiente mensaje de error:

“la fecha de la incapacidad es menor a la fecha de ingreso del usuario en la empresa”

Debido a esta situación, no ha sido posible completar el proceso de radicación de las siguientes incapacidades médicas:

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS
1.144.089.431	POSSO RESTREPO	GABRIELA	03/09/2025	17/09/2025	15
1.144.089.431	POSSO RESTREPO	GABRIELA	18/09/2025	25/09/2025	8

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos su gentil atención y orientación para poder iniciar y culminar el trámite de radicación y cobro de las incapacidades medicas reconocidas.

Cordialmente,



MARIA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Jefe de División de Recursos Humanos

Proyecto: María Piedad Posso- Abogada Contratista

Revisó: Javier Granados- Líder Grupo Incapacidades

Revisó: Dikaion Consultores- kmga



Ostrauma Nit. 800169802

Vida en armonía

Nombre: GABRIELA POSSO RESTREPO
Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 12/06/1996 **Edad:** 29 Años
Dirección: KR 7 56 24
Diagnosticos: S826,S934

Identificación: CC 1144089431
Celular/Tel: /3187995170
Estado Civil: Soltero
Entidad: MEDISANITAS
Fecha: Miércoles 03 septiembre 2025

Órdenes:

INCAPACIDAD POR 15 QUINCE DIAS DESDE EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DX: ESGUINCE GRADO II DEL TOBILLO IZQUIERDO. S934 ORIGEN COMUN

Impreso por: JUAN RAMIREZ

Fecha: miércoles 03 septiembre 2025

Juan Carlos Ramirez C.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
C.C. 79.150.252

Dr. JUAN CARLOS RAMIREZ CABRERA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
R.M. 79.150.252

Nombre: GABRIELA POSSO RESTREPO
Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 12/06/1996 **Edad:** 29 Años
Estado Civil: Soltero
Diagnosticos: S934

Identificación: CC 1144089431
Tipo Usuario: Contributivo
Contrato: 20605232417 1 1
Entidad: MEDISANITAS
Plan Tarifario: MEDISANITAS
Fecha Cita: miércoles, 17 de septiembre de 2025

Órdenes:

SE PRORROGA INCAPACIDAD POR 8 OCHO DIAS DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE
DX ESGUINCE DEL TOBILLO IZQUIERDO S934 ORIGEN COMUN

Impreso por: JUAN RAMIREZ
Fecha: miércoles 17 septiembre 2025

Juan Carlos Ramirez C.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.M. 79.150.252

☐	 615349583_Radfccw_0709142056.pdf	MB	
☐	 615349583_Radvakb_0709142206.pdf	MB	
☐	 615349583_Radsrrd_0709142534.pdf	MB	
☐	 615349583_Radcdob_0731113240.pdf	MB	
☐	 615349583_Radctul_0808145512.pdf		
☐	 615349583_Radmlp_0808145516.pdf		

La fecha de la incapacidad es menor a la fecha de ingreso del usuario en la empresa

Aceptar

Radicar



EPS Sanitas

Oficina Virtual

Copyright 2018 EPS Sanitas - Derechos reservados.
Cualquier uso de este sitio constituye su aceptación y conformidad de los Términos y condiciones.



Preguntas Frecuentes

Contáctanos



Fonosanitas
Bogotá 375 90 00
Nacional 018000 919100

Bogotá, 24 de OCTUBRE de 2025

Señores:

SENADODE LA REPUBLICA

NIT: 899999103

Ciudad: BOGOTA D.C.

Asunto: Respuesta al trámite de incapacidad del afiliado GABRIELA POSSO RESTREPO – 1144089431

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Nos permitimos informar que la solicitud de reconocimiento económico por incapacidad con fecha de inicio 18-09-2025, correspondiente al afiliado mencionado, **no fue autorizada**.

Esto se debe a que **no cumple con el período mínimo de cotización exigido**, el cual corresponde a **cuatro (4) semanas consecutivas**, equivalentes a **28 días**, inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad o a la fecha límite de pago.

Esta decisión se sustenta en lo establecido en el **Artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 2126 de 2023 (Numeral 2)**, reglamentario del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

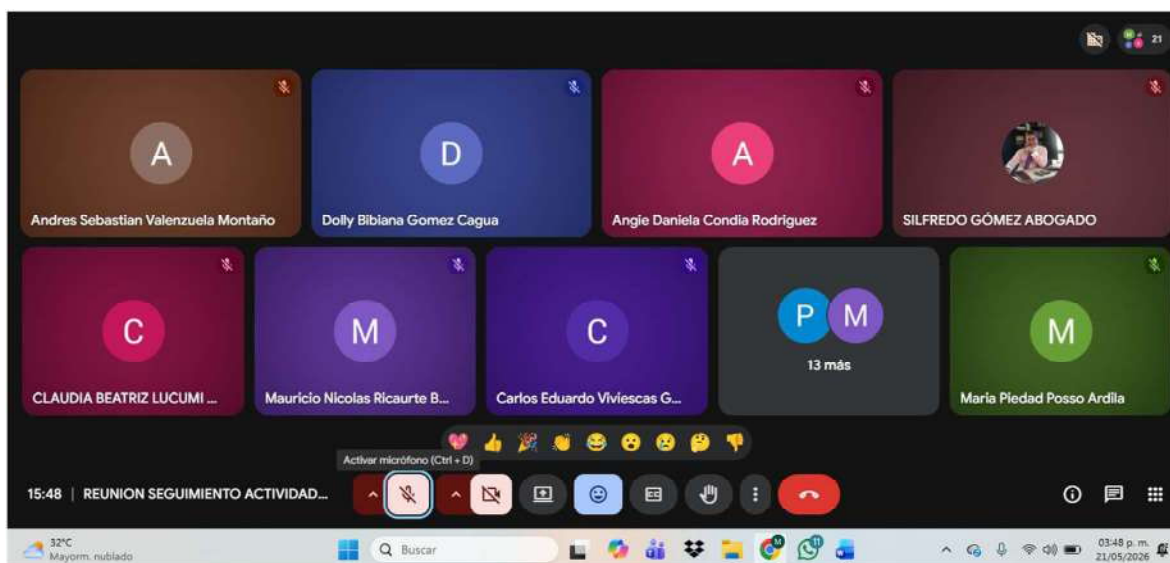
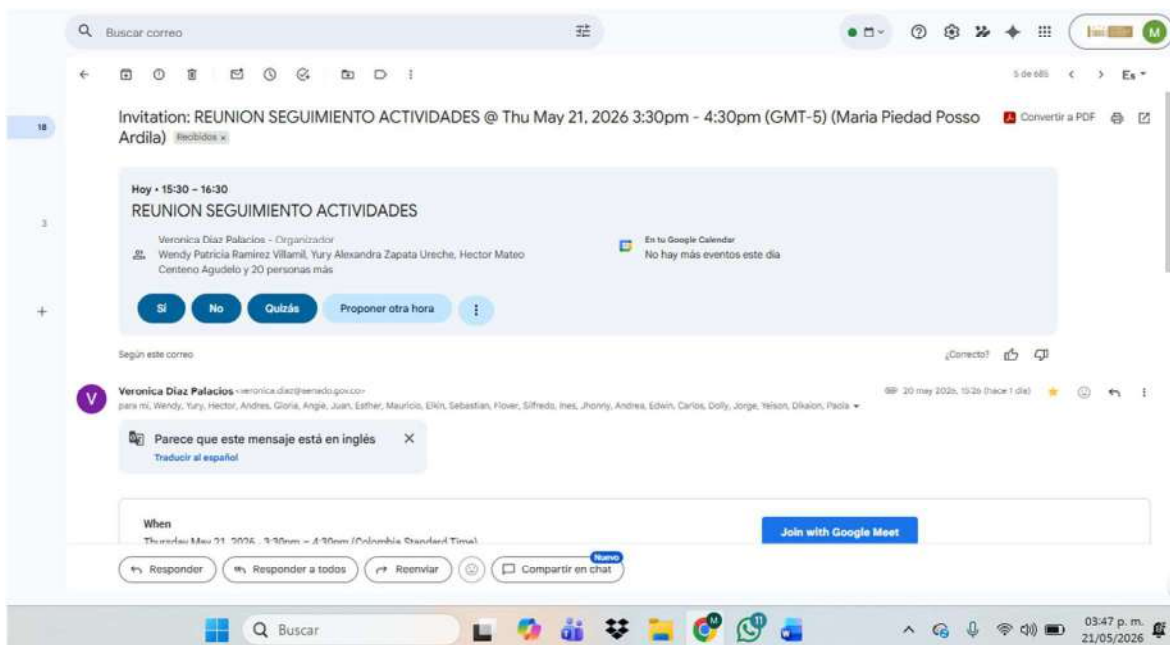
Esperamos que esta comunicación haya resuelto su inquietud de manera clara y oportuna.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional y reiteramos nuestro compromiso con el bienestar de nuestros afiliados.

Atentamente,

Mayerly Bastidas
Analista Prestaciones Económicas
Departamento de Prestaciones económicas
EPS Sanitas

Anexo 14. Obligación No. 7



PAGADO 05/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA PIEDAD POSSO ARDILA		
Documento	CC45524613	Dirección	CRA 59 # 86 - 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	1
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 45524613	MARIA PIEDAD POSSO ARDILA	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.800.000	\$ 768.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 4.800.000	\$ 600.000	0,522	\$ 4.800.000	\$ 25.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.393.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ 0	\$ 768.000	\$ 600.000	\$ 25.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.393.100	\$ 0	\$ 1.393.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-05, 11:25:45 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	MARIA PIEDAD POSSO ARDILA
CEDULA CIUDADANIA	CC 45524613
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1081778999
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	281890630
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.393.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 768.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 600.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 25.100	\$ 0
SubTotales:				\$ 1.393.100	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 1.393.100



Escritorio

Menú

Administración de contratos

Ver contrato

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Contrato

9

Incumplimientos

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje

Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

Sí

No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	21/11/2025 10:40:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/11/2025 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	10/12/2025 4:39:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	26/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	29/12/2025 5:56:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	17/03/2026 9:52:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	2/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	10/04/2026 9:15:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	30/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	11 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12.000.000 COP	Aceptada	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO: PC-Fr28
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPUBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2020

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO GENERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO (Marque con una x)			
1297 DE 2025	ADICIÓN	X	PRORROGA	x
	SUSPENSIÓN		OTROSÍ	

INFORMACIÓN CONTRATANTE		INFORMACIÓN CONTRATISTA	
Nombre	: SENADO DE LA REPÚBLICA	Nombre	: MARIA PIEDAD POSSO ARDILA
NIT	: 899.999.103-1	Identificación	: No. 45.524.613
Dirección Notificación	: Carrera 5 No. 10- 69		
Teléfono	: 3824360- FAX 3824353	E-mail notificación	: mariapiedad81@hotmail.com
Ordenador del Gasto (OG)	: Astrid Salamanca Rahin		
Identificación OG	: C.C. N° 66.881.897 de Florida		
Facultades OG			
Conforme a elección en Sesión Plenaria del 29 de octubre de 2024 y Acta de Posesión de la misma fecha, con facultades para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 034 del 30 de agosto de 2012.			

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO								
Nombre				Cargo				
MARIA MONICA PEREZ LOPEZ				JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS				
ESPECIFICACIONES CONTRATUALES								
Previo a la suscripción del presente documento, el Contrato No. 1297 de 2025 presenta las especificaciones que se relacionan a continuación:								
1. Fecha de firma del Contrato		2. Plazo inicial de ejecución			3. Fecha Inicio de ejecución		4. Plazo Vigente	
2/10/2025		30/05/2026			3/10/2025		30/05/2026	
		Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución					
		1/01/2026	1/02/2026					
5. Suspensiones								
Primera		Segunda			Tercera			
Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución	Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución		Fecha Inicio Suspensión	Fecha Reinicio Ejecución		
1/01/2026	1/02/2026	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		
6. Prórrogas			7. Valor					
Primera	Segunda	Tercera	Valor Inicial	Reducción 1	Adición 1	Adición 2	TOTAL	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800.000	

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE NOVEDAD CONTRACTUAL
Toda la gestión contractual del Senado de la República se fundamenta en una planeación previa, que busca el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de la entidad. Este principio tiende a evitar que la selección de un contratista, la suscripción de un contrato, su ejecución y liquidación, sea producto de la improvisación. No obstante, en ocasiones es necesario realizar algunos cambios en el contrato, para lo cual, el ordenamiento jurídico colombiano ha provisto a las entidades del estado de mecanismos, como las prórrogas y adiciones que permiten modificar las condiciones del negocio jurídico sin alterar su objeto esencial.
El artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo de las partes, siempre que haya justificación objetiva, y cuando las modificaciones no alteren la esencia del contrato original; lo anterior conforme al Principio de Buena Fe y Equilibrio Contractual.
Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que los contratos se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, facultando a las entidades a realizar las adiciones siempre y cuando no quebranten los límites presentados en el contrato inicial.
Respecto al valor máximo a adicionar de los contratos estatales, ha señalado la Corte Constitucional (Sentencia C-300/12): "Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO: PC-Fr28
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPUBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2020

concuenda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. (...)

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (...). Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.

Que el Senado República celebró contrato de prestación de servicios con el contratista MARIA PIEDAD POSSO ARDILA, con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: “El Contratista se obliga a la prestación de servicios profesionales en la División de Recursos Humanos del Senado de la República”.

La presente modificación contractual busca asegurar que la Dirección General Administrativa cumpla eficazmente sus funciones, siempre en apego a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Además, esta acción se enmarca dentro de la competencia de administración de recursos materiales, según lo dispone el numeral 1 del artículo 371 de la Ley 5 de 1992.

Es importante destacar que, bajo el principio de autonomía de la voluntad que rige las relaciones contractuales, es viable acordar modificaciones a los contratos estatales. Esto es posible siempre y cuando estas modificaciones mejoren la ejecución del contrato y no alteren su esencia ni su naturaleza original, tal como lo permite el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Dada la **necesidad operativa** de la entidad y en aras de la **eficiencia y economía**, la Directora General Administrativa del Senado de la República considera esencial modificar el **Contrato No. 1297 de 2025**. Esta adición, no excede el 50% del valor inicial pactado, por lo cual se hace necesario adicionar la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**. El propósito es permitir que el contratista siga cumpliendo con sus obligaciones hasta el 30 de junio de 2026, elevando el valor total del contrato a **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94.800.000)**

ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO							
1. Especificaciones respecto al valor del Contrato No. 1297 de 2025				2.Prórroga		3. Suspensión	4. Reinicio Ejecución
Valor a Adicionar		Valor total					
\$ 12.000.000		\$ 94.800.000		Hasta el 30 de junio de 2026		N/A	N/A
NOTA. En cumplimiento del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de las adiciones no supera el 50% del valor inicial del Contrato.							
4. Respaldo Presupuestal							
	Fuente	Rubro	Númer o CDP	Fecha Inicial Expedición CDP			VIGENCIAS FUTURAS
	FUNCIONAMIENT O	A-02-02-02-008-003	19726	Día	Mes	Año	
				7	ENERO	2026	NO APLICA
5. Modificaciones, Aclaraciones, Etc.							
Que teniendo en cuenta la viabilidad legal, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad descrita, procede legalmente la adición y prórroga que se registrá por lo establecido en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, demás normas que regulan la materia, y en particular por las siguientes cláusulas:							
PRIMERA: ADICIONAR al contrato No. 1297 de 2025 en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), con el fin de continuar con la ejecución de las actividades.							
SEGUNDA: Modificar el valor total del contrato, quedando en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$94.800.000)							
TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.							
6. Pagos							
Con ocasión de la modificación anteriormente señalada establecida en el presente documento, la “Forma de Pago” del Contrato No. 1297 de 2025, para la actual vigencia, quedará así:							
Recursos Vigencia Actual							
2026							
Enero	Febrero	Marzo	Abril		Mayo	Junio	
NO APLICA	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000		\$12.000.000	\$12.000.000	
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.		Novbre.	Dicbre.	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CODIGO: PC-Fr28
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPUBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2020

7. Modificación garantías por parte de “EL CONTRATISTA”	8. Vigencia de las demás estipulaciones contractuales	
NO APLICA	Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás estipulaciones y especificaciones del Contrato No. 1297 de 2025 .	
9. Perfeccionamiento	10. Requisitos de Ejecución	
El presente documento se perfecciona con su suscripción por las partes.	Aprobación Garantías por “EL SENADO”	Expedición Registro Presupuestal
	NO APLICA	SI APLICA

PUBLICACIÓN: El SENADO DE LA REPUBLICA – publicará la presente Modificación del contrato **1297-2025** en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional SECOP II.

NOTA IMPORTANTE

La presente modificación se perfección a través de la plataforma SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley 527 de 1999 especialmente lo relacionado con los términos de suscripción mediante **FIRMA ELECTRÓNICA**.

Por lo tanto, la fecha del presente documento será la de la aprobación final en la plataforma SECOP II

Proyectó: Laura Fernanda Pérez Castaño- Abogada DGA 

Revisó: Jennifer Castañeda Serrano – Abogada DGA 



Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

3047_TRAMITE OP_MARIA PIEDAD POSSO ARDILA_MAYO

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

29 de mayo de 2026 a las 11:19

Para: Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Fabian Castro Gomez <fabian.castro@senado.gov.co>

Buen día:**ADJUNTO 01 OBLIGACIÓN****Mil gracias****CENTRAL DE CUENTAS****Senado de la República**

----- Forwarded message -----

De: **Zully Rodallega Bellaisac** <zully.rodallega@senado.gov.co>

Date: jue, 28 may 2026 a las 21:46

Subject: Fwd: MARIA POSSO - MAYO

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Cordial saludo:

En atención al correo que antecede, comedidamente remito para los fines pertinentes, liquidación y obligación de la cuenta de cobro correspondiente al siguiente contratista:

• 1297-2025 - MARIA PIEDAD POSSO ARDILA - MAYO

Quedo atenta a cualquier observación y/o comentario.

Cordialmente,

Zully Rodallega Bellaisac

Contratista

División Financiera y Presupuesto

----- Forwarded message -----

De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>

Date: jue, 28 may 2026 a las 20:26

Subject: Fwd: MARIA POSSO - MAYO

To: Zully Rodallega Bellaisac <zully.rodallega@senado.gov.co>

Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito solicitar su amable colaboración en la elaboración de la liquidación y obligación correspondientes al siguiente contratista:

• 1297-2025 - MARIA PIEDAD POSSO ARDILA - MAYO

Quedo atenta a cualquier comentario o inquietud que se presente.

Cordialmente,



Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Jose Espeleta** <carlos.espeleta@senado.gov.co>

Date: jue, 28 may 2026 a las 18:43

Subject: Fwd: MARIA POSSO - MAYO

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>, Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>

REMITO CUENTA DE COBRO

Buenas Noches.

Atentamente, me permito adjuntar una (1) cuenta de cobro,

Para continuar los trámites de pago.

----- Forwarded message -----

De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Date: jue, 28 may 2026 a las 18:24

Subject: Fwd: MARIA POSSO - MAYO

To: Carlos Jose Espeleta <carlos.espeleta@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Maria Monica Perez Lopez** <maria.perez@senado.gov.co>

Date: jue, 28 may 2026 a las 18:14

Subject: MARIA POSSO - MAYO

To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Cordialmente,

**MARIA MONICA PEREZ LOPEZ****DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS****SENADO DE LA REPÚBLICA****DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Tel: 3826211

Mail: maria.perez@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente**Carlos José Espeleta Salazar****SENADO DE LA REPÚBLICA****ASISTENTE ADMINISTRATIVO****DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO**

Tel: 3168659405

Mail: carlos.espeleta@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente



CENTRAL DE CUENTAS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

3 adjuntos



Cuenta de cobro N 7 Maria Piedad Posso Ardila Cont 1297-2025.pdf
13737K



OB_351526_MARIA PIEDAD POSSO ARDILA__.pdf
6739K



img-00f10a9e-690b-419c-9fdb-f6afb9b24576
19K